



## INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA NACIONAL

Agosto de 2022 a julio de 2023

El Asesor(a) Experto(a) con Funciones de Control Interno juntamente con su equipo de trabajo, en concordancia con lo establecido en la Ley 87 de 1993, efectúo seguimiento correspondiente al periodo comprendido entre agosto de 2022 a julio de 2023, al cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE, a través de la verificación de los aspectos señalados en la Resolución 1519 de 2020 y sus anexos expedida por el Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Telecomunicaciones MINTIC.

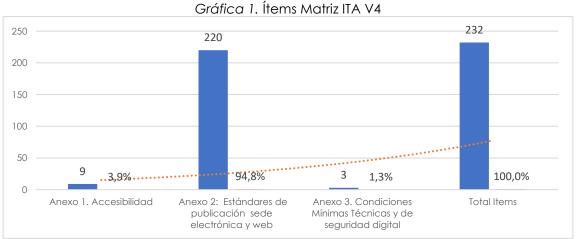
A continuación, se detalla el seguimiento en los literales a y b y en el anexo No. 1 el cual hace parte integral de este informe.

a) Contextualización Resolución 1519 de 2020 "Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos".

La Resolución 1519 de 2020, se encuentra dividida en cuatro (4) líneas a saber: Directrices de accesibilidad web (Anexo No 1), Estándares de publicación y divulgación información (Anexo No 2), Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital (Anexo No 3) y Requisitos mínimos de datos abiertos (Anexo No 4), es importante señalar que para la revisión de estos ítems se tomó la matriz de Índice de Transparencia y Acceso a la Información Pública V4 – ITA, que se encuentra publicada en la página web de la Procuraduría General de la Nación y la cual recopila lo estipulado en la resolución en mención.

De acuerdo con la Resolución 1519 de 2020, la cual establece los requisitos con los que debe contar la página web de la entidad, el equipo de Control Interno revisó la totalidad de lo requisito señalados.

A continuación, se presenta la gráfica No. 1 el número de ítems que integran cada una de anexos que se revisaron:



Fuente: Elaboración propia equipo de Control Interno con base en la Matriz ITA V4 de la Procuraduría General de la Nación.





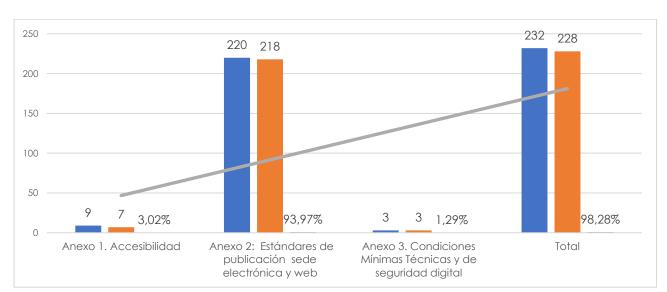




#### b) Resultados seguimiento al cumplimiento de la Resolución 1519 de 2020 - cumplimiento matriz ITA

Verificados los ítems de los Anexos de la Resolución 1519 de 2020, la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente ANCP-CCE correspondiente a 245 ítems de los cuales 13 no aplican de acuerdo con la naturaleza de la Entidad, se evaluaron 232 variables de las cuales se cumplieron 228 lo que corresponde al 98,2% frente a los elementos evaluados para establecer el cumplimiento de la resolución y la matriz ITA, por ende, cumplimiento de la Ley 1712 de 2014

La gráfica No. 2 permite evidenciar los resultados alcanzados por anexo:



Gráfica 2. Resultados por variable, cumplimiento matriz ITA

Fuente: Elaboración propia equipo de Control Interno con base en la Matriz ITA de la Procuraduría General de la Nación.

En la gráfica anterior, se observa que en los Anexos de la Resolución 1519 de 2020, 1 y 2 son los que presentaron novedades frente a las variables analizadas, en contraste con el Anexo 3 que se cumplió en su totalidad, lo citado se puede revisar en el Anexo No. 1 del presente informe.

Resultado de la revisión efectuada se evidenció lo siguiente:

- En el botón de "Transparencia", se observó que en el numeral 1.2 en el siguiente enlace <u>https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia-ii/colombia-compra-eficiente/organigrama</u> se encuentran desactualizados los nombres de la Secretaria General, Subdirector Negocios, Subdirector de Información y Desarrollo Tecnológico y Subdirección de Abastecimiento Estratégico y estudios de mercado.
- En el numeral 3.1 Plan Anual de adquisiciones, el enlace: <a href="https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones">https://www.colombiacompra.gov.co/transparencia/plan-anual-de-adquisiciones</a>, remite al SECOP II en donde se debe realizar la búsqueda del PAA de la ANCP-CCE.







#### **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05 **VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021



3. Se presentan enlaces que no permite el acceso a los temas informados, como el siguiente: https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce public/files/cce documentos/20170125planestrategico 0.pdf

4. En el botón de "Transparencia" en la "Información Mínima Obligatoria" el documento denominado "Esquema de Publicación de Información" el enlace remite a uno denominado" Lineamientos para la divulgación de la información pública" el cual no presenta los atributos de calidad definidos para la documentación de la Entidad, y se encuentran desactualizados, los enlaces ya no están habilitados, por ejemplo:

El I enlace del Código de Convivencia:

http://www.colombiacompra.gov.co/colombiacompra/gestioninstitucional/disposicionesinternas señala PÁGINA NO ENCONTRADA La página "/colombiacompra/gestioninstitucional/disposicionesinternas" solicitada no se ha podido encontrar. La misma situación se presenta en los ítems de "Informes de control Interno" y en los "Estados contables básicos" la información corresponde a los años, 2012, 2013, 2014 y 2015.

#### RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO

El equipo de Control Interno recomienda de acuerdo con lo evidenciado en el seguimiento al cumplimiento de la Ley de Transparencia y Derecho del Acceso a la Información Pública Nacional a través de matriz ITA V4, correspondiente al periodo comprendido entre agosto de 2022 a julio de 2023, lo siguiente:

- 1. Adelantar las acciones tendientes a cumplir los aspectos que presentaron novedad en este seguimiento (Anexo No. 1 del presente informe).
- 2. Definir el responsable de la implementación de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que permita trabajar articuladamente con las diferentes áreas que generan información para mantener actualizada la página web de ANCP-CCE.
- 3. Se reitera actualizar los documentos cargados en la página web relacionadas con los instrumentos de la Gestión de Información Pública, como el "Esquema de Publicación de la Información", entre otros.

Aprobó	Judith Esperanza Gómez Zambrano
Revisó	Judith Esperanza Gómez Zambrano
	Judith Esperanza Gómez Zambrano
Elaboró	Luis Fernando Agudelo Hurtado
	Freddy Sebastian Velandia Sanabria
Fecha:	agosto 2023
Código de informe:	5-1



Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente

Tel. [601]7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

		WWW.CO	LOMBIACOMPRA.GO\	/.co	
versión:	01 CÓDIGO:	CCE-EVI-FM-05	FECHA:	01 DE JULIO DE 2021	PÁGINA <b>3</b> DE <b>4</b>





#### **INFORME DE LEY – CONTROL INTERNO**

**CÓDIGO:** CCE-EVI-FM-05 **VERSIÓN:** 01 DEL 01/07/2021



		CONTROL DE CA	AMBIOS DEL D	OCUEMNTO							
VERSION   AJUSTES   FECHA   VERSIÓN ACTUAL   01											
	Cronsián v		Elaboró	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno						
01	Creación y estandarización de formato	01/07/2021	Revisó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno						
	ioimaio		Aprobó	Judith Gómez	Asesora Experta con funciones de Control Interno						





Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente Tel. (601)7956600 • Carrera 7 No. 26 - 20 Piso 17 • Bogotá - Colombia

		WWW.COL	OMBIACOMPRA.GO	V.CO	
versión:	01 CÓDIGO:	CCE-EVI-FM-05	FECHA:	01 DE JULIO DE 2021	PÁGINA <b>4</b> DE <b>4</b>



### ÍNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN

## Matriz de Cumplimiento



## Versión - 2023 -

# AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Agosto de 2022 a julio de 2023

#### SPECTOS A TENER EN CUENTA POR PARTE DEL SUJETO OBLIGADO DE LA LEY 1712 DE 2014

1. Cada suipto obligado debe verificar las obligaciones de divulgación en combinación que debe cumplir conforme con la normativa que le aplique, y publicar las información en cuestión, ligualmente en respectivo en menún secesión. En cano que el sujello encuente transcripción de información de información en cuestión. Ilgualmente en respectivo en formación en cuestión en combinación en cuestión información en cuestión. Ilgualmente en respectivo en formación en cuestión información en cuestión información en cuestión información en cuestión. Ilgualmente en respectivo en formación en cuestión información en cuestión informaci

2. La presente matriz de Excel NO SUSTITUYE EL DILIGENCIAMIENTO DEL ÎNDICE DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; Esta herramienta contiene las preguntas que el aplicativo ITA contendrá a la hora de ser diligenciado en el sitio web de la Procuraduría General de la Nación, por medio de la siguiente URL: https://www.procuraduria.gov.co/portal/ITA-page.

_		MENÜ NIVEL II				cu	JMPLIMI	ENTO		
MENŰ NIVEL	Subnivel	ftem		EMPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
				ANEXO TÉC	NICO 1. ACCESIBILIDAD					
		a. ¿Los elementos no testuales (p. ej. imágenes, diagramas, mapas, sonidos, vibraciones, etc.) que aparecen en el sitio verb tienen texto alternativo?	1	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificad emitido por el representante legal de la enidida/empresa, o di cualquiera de sus funcionarios o empleado responsables de cuanquimento que lema cualquiera de sus considera que ema cuandidad para emitario, en el que se acredite el cumplemiento de este criterio.	uy 1712 de 2014, anticulo 8; Decreto 1081 de 2015, articulos 2.1.1.2.1 y signientes; Resolución 1519 de 2020 MinTiC, Anexo 1, orterio 1.	x			Account of	Sin novedad
		b. ¿Los videos o elementos multimedia tienes subtitulos y audio descripción (cuando no tiene audio criginal), como cambién su respectivo aguion en tento? Jen se siguientes casos l'ambien deben tener lenguaje de señas, para las adocuciones presidenciales, información sobre desastres y emergencias. Alemánicas sobre eleganides ducidadas, medicion como regiona de la como sobre desastres y emergencias. Alemánicas sobre eleganides ducidadas, medicion de mergencias. Alemánicas sobre eleganides de cada sector del Goldenno Nacional).	2	Proporcione los enlaces o URL donde estén ubicados los videos elementos multimeda del sitio web, y donde se evidencie que esto titemes subblivia, soudi descripción (sundo no titeme audito original) su respectivo guion de texto.  Ser las entidedes publicies, en los originales casos propociones de relaciones URL donde paracresa los videos o elementos multimedia co lengua de sitalis. Se alecciones previolentes, in il información code desastres y emergencias, iliji información sobre seguridad ciudadana, in rendición de cuentra anual de entes centrales de cada sector de Gobierno Nacional	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 2 y 3.	x			Anticol Control Contro	Sin novedad
		c. ¿El texto usado en el altio web es de mínimo 12 puntos, con contraste de cuber que permita su visualización; y con posibilidad de ampliación hasa el 200% sin decondiguección del contemigo?	3	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificad emisido por el representante legal de la enidiad/empresa, o di cualquiera de sun funcionarion o empleados responsables de cualquiera de sun funcionarion o empleados responsables de cualquiera de sun funcionarion o entre de cualquiera de sun funcionarion o entre de cualquiera de cualquiera de cardendo para emisita, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTiC, Anexo 1, orterios 4 y 5.	x			Colombia participativa y pluralista  WESTRA MESON  MERCETO 4170 08 2011	Sin novedad

		MENÜ NIVELII				CUI	MPUMIE	NTO		
MENŰ NIVEL	Subnivel	ltem:		DIPLEACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		d. ¿El código de programación y el contenido del sitio serb entil ordenado, con lequigar de misrado bien utilizado y comprensible son tener en comerna el superto resulta del sitio web, com use astructura operado cienter de la segor homo del del situado de los emiscas (vinculas/botones), y con la posibilidad de una narregación lineal y continua con esos enisees, incluyendo un buscador?	4	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificado emitido por el representante legal de la emidiad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cualquiera de sus funcionarios o empleados para emitrio, en el que se acedite el cumplimiento puede por el completo de sesse contrato, en el que se acedite el cumplimiento de este criterio.	lay 1711 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 21.1.2.2.1 y siguentes; Resolución 1519 de 2020 MinTiC, Anexo 1, criterios 7, 8, 10, 11, 12, 13 y 14.		×		Desde el territorio para el territorio  PLAN ESTRATGICO  PLAN ESTRATGICO	Enlace roto     Texto sin enlace
ANEXO TÉCNICO 1. ACCES IBILIDAD WEB.	Directrices de Accesibilidad Web.	e. ¿Los formularios o casillas de información tienen advertencias e instrucciones claras con varios canales sensoriales (p. e). Campos con attentec obligatorios, colores, ayuda sonora, mayóccula sostemia)?	5	Proporcione los enfaces o URL donde entén ubicados los formularios casillas de información para que se verifique si tienen advertencias bien ubicadas y señaladas, que se puedan leer adecuadamente con un software o aplicativo de accesibilidad, y en colores diferentes.	2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes;	x				Sin novedad
		E. (All navegar el silió web con tabulación se hace en orden adecuada y resaltando la información seleccionada?	6	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificad emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cuamplimiento registrolor que trege pedidad para emitirio, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio	tay 1722 de 2014, anticio S. Devreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTiC, Anexo 1, orterios 16. 17 y 32.	x			And the second state of th	Sin novedæd
		g. ¿Se permite control de contenidos con movimientos y parpadeo y de eventos temporizados?	7	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificad emitido por el representante legal de la entidad/empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables del cualquiera de sus funcionarios o empleados para emitrio, en el que un entre de la complemento puede por entre el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	lay 1731 de 2014, anticio 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 21.1.2.2.1 y siguentes; Recolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1, criterios 19 y 20.	x			NATIONAL OF ALCOHOLOGICAL PROPERTY AND ALCOHOLOG	Sin novedad
		h, ¿El lenguaje de los títulos, páginas, sección, enlaces, mensajes de error, campos de formularios, es en español claro y comprensible (siguiendo la país de fiençaje claro del DAPP, en el caso de las entidades política- disponible en: http://www.ponitarbizatriodecionlambia- plandade, por la comprensión de la compr		Proportions un entece o LBIL donde se puede visualizar un certificado entecido por el representante legal de la entidad/propesa o de entidad por el representante legal de la entidad/propesa o de complemento en especial de comprisento en especial de complemento en especial de complemento en especial para entidirio, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	Ley 1712 de 2014, artículo 8; Decreto 1081 de 2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTiC, Anexo 1, orterios 23, 24, 25, 26, 27, 28.		x			El enlace para que remite al Plan Anual de Adquisiciones 2023, remite al SECOP II, pero a los aspectos generales, y no a dicho plan concretamente.

		MENÛ NIVEL II				cu	MPLIMIEN	то		
MENŰ NIVELI	Subnivel	ftem		DIPUCACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		Liba documentos (Word, Escel, PDF, PowerPoint, etc.) cumplen con los oriterios de accesibilidad establecidos en el Anexo 1 de la Recioución 1519 de 2020 para ser consultados fácilmentes por cualquier persona?	9	Proporcione un enlace o URL donde se puede visualizar un certificad emitido por el representante legal de la emitida/(empresa, o de cualquiera de sus funcionarios o empleados responsables de cuarplimiento regulatoro que trega capecidad para emitrio, en el que se acredite el cumplimiento de este criterio.	2015, artículos 2.1.1.2.2.1 y siguientes; Resolución 1519 de 2020 MinTIC, Anexo 1,	x			ANT CONTROL OF CONTROL	Sin novedad
				ESTÁNDARES DE PUBLI Comunicaciones, que comprende los ítems correspondientes de. RÉQUIL SERVICIOS A LA CIUD Iblica que posea o genere. Las personas naturales y jurídicas referidas e	ADANÍA; SECCIÓN DE NOTICIAS.	1712 del			ADO COLOMBIANO GOV.CO; MENÚ DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN; MENÚ PARTICIPA; MENÚ ATENCIÓN Y información que se produsca en relación con el ejercicio de la función pública, servicio público, ejercicio de autoridad, o sobre	
				REQUISITOS SOBRE IDENTIDAD VISUAL Y ARTICULAI	CIÓN CON PORTAL ÚNICO DEL ESTADO COLOMBIJ	NO GOV.	20.			
	тор ваг (GOV.CO).	a. Top Bar o barra en la parte superior del sitio web, que redireccione al Portal Único del Estado Colombiano GOV.CO.	1	Para entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y descentralizado por servicios o territorialmente (numeral 2.1.4 de la Recolución 1515 de 2020): Deberán acondicionar una barra superior recompleta con accesa o Partial (linico del Estado colombiano - GOV.CO, que estará utilizada en la parte superior, la cual contentada su respectiva la logida de la debeda dirigir al situ ovelo https://www.gov.co/ y demás referencias que sean adoptadas en el lineamiento gráfico que expida el MinTiC.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			https://www.colombiacompra.gov.co  GOV.CO  COCOMBIA  Quiénes somos SECOP Tienda Virtual Relatoria	Sin novedad
		Les sujetos obligados deberán incluir un footer o pie de página que contenga los siguientes items:		Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y la descentralizades por servicios territorialmente deberiar cumpilir con la totalizad de l'emm de este subrivel.  Para todes los demás sujetos obligados: oldo deberá cumpilira con los terrales Lo, y el correspondientes a este subrivel, pudemdo adoptar autónomamente designo ferridor el los lisenamientos para acondicionamiento gráfico de sitios web a GOV. CO.						
		a. Imagen del Portal Unico del Estado Colombiano y el logo de la marca paísCO - Colombia.	2	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralisados por servicios o territorialmentes: su poblicación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territorialmentes un policación es obligatoria. De igual modo, para las entidades territorialmentes la paleta de colores podá variar, conforme con los colores institucionales del respectivo supice obligado.  Para todos los demás sujetos obligados: este item no es obligatorio	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			School Communication Communica	
		b.Nombre de la entidad.	3	Como mínimo, una dirección incluyendo del departamento (si aplica) y município o distrito.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020,	x			Control Contro	Sin novedad

_		MENÚ NIVEL II				CU	MPLIMIEI	NTO		
MENŰ NIVEL	[awjudn.S	Nem		DIFUCACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	Footer o pie de página.	c. Vinculo a redes sociales, para ser redireccionado en los botones respectivos.	4	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizadas por servicio o territorial mente. La autoridad debest, en virtud del articolo 16 del territoria del mente del cardio debest, en virtud del articolo 16 del 2001. El como del cardio del card	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			Particular Section 1	
		DATOS DE CONTACTO:								
		a. Teléfono conmutador.	5	Todas las lineas telefónicas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicaciones.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			9 0 0 minuscontainengen.	
		b.Linea gratuita o linea de servicio a la ciudadanía/usuario.	6	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			Escuela de formación virtual  Carrillosarios  Carrillosarios  Carrillosarios	
ÚNICO DEL ESTADO СОLOMВІАНО GOV.CO.		c. Linea anticomypoén.	7	Para las entidades de la rama ejecutiva de los niveles nacional y territorial del sector central y las descentralizades por servicios o territorialmente: la publicación es objetivados por territorialmente: publicación es objetivados por servicios o momenta.  Para los demás sujetos obligados: solo debe hacens si cuenta con la misma.  Todas las lineas teleritoricas deberán incluir el prefijo de país +57, y el número significativo nacional (indicativo nacional) que determine la Comisión de Regulación de Comunicacional.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			© SCHOOL (SCHOOL TANKS)  ***CONCOLUTION  ***CO	
ÚNICOD		d. Canales físicos y electrónicos para atención al público.	8	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x				Sin novedad
PORTAL (		e. Correo de notificaciones judiciales.	9	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x				
8		f. Enlace para el mapa del sitio.	10	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x				
YARTICULACIÓN		g. Enlace para vincular a las políticas que hace referencia en el numeral 2.3 (Términos y condiciones, Política de priocidad y tratamiento de datos personales, Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos y crass políticas que correspondan conforme con la normatividad viigente).	11	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x				
REQUISITOS SOBRE I DENTIDAD VISUAL Y AKT		a. Términos y condiciones.	12	Todos los sujetos obligados deberán publicar los términos y condiciones para el suo de todos sus sitios web, plataformas, aplicaciones, trámites y servicios, servicios de pasareia de paga, canosata de acceso a socio de la companio de la responsabilidad de los sujetos obligados, contacto para asumtos relacionados con los términos y condiciones; referencia a la política de privacidad y trastamiento de dato personales; referencia a la política de derechos de autor.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			Record de homoción stodo de la constante de la	Sin novedad
	ni nimos de politicas y cumplimiento legal .	b. Pulitica de privacidad y tratamiento de datos personales.	13	Todos los sujetos obligados deberán publicar su política de privacidad y tratamiento de datos personales, conforme las disposiciones de la Ley 1581 del 2012, y demás instrucciones o disposiciones relacionadas, o aquellas que las modifiquen, adicionen o deroguen.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			Cambio por la vida	Sin novedad
	Requisitos m	c. Política de derechos de autor y/o autorización de uso sobre los contenidos.	14	Los sujetos obligados deberán publicar su política de derechos de autor y/o autorización de suo de los datos y contenidos, en la cual, deberán neclur el alizacer pulmaciones relacionados com el suo de dato, el actual en desenvia de la cual deberán neclur el alizacer pulmaciones relacionados com el suo de dato, contenidos y códigos fuente producidos por fos sujetos obligados.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.	x			Colombia participativa y pluralista  **Tenanos v Conneciones**  **Tenanos v	Sin novedad

		MENÜ NIVEL II				cur	MPUMIEN	NTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	fem		BURUGACIÓN	NORMATIVIDAD	Si	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		d. Otras políticas que correspondan conforme con la normativa vigente.	15	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1519 de 2020.					
		a. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Publica.	16			x			Cambio por la vida	Sin noveded
	Requiètes minimos en m	b. Menú de Atendón y servicios a la Gudadanía.	17	Los sujetos obligados tendrán que habilitar como mínimo tres menús destacados en el header o encahezado del sitio web (parte superior del sitio web), yen todo caso, en la parte inferior de la barra superior yoba y, o mende depoinese principal superior), incluyendo los fems de: 1. Transparencia y Acceso a la Información Publica, 2. Atención y levvicios la Ciudadanía y 3. Participa.	Anexo Técnico 2 de la Resolución 1539 de 2020	x			Desde at territorio para at territorio  Associary servicios a la cristalenta  Associary servicios a la crist	Sin noveded
		c Mesú "Participa".	18			x				Sin novedad
				ÎTEMS DEL MENU DE TRANSI	PARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN					
	1.1. Mislon, vislon, funciones y deberes.	1.1.a. Misión y visión.	1	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sua modificaciones.	Resolución 1519 de 2030, Anexo técnico 2, Pagina 14 Art. 42, Dec. 109, Núm 4.	x			ACCUSED STATES.	Sin novedad
		1.1.b. Funciones y deberes.	2	De acuerdo con la normativa que le aplique y las definiciones internas, incluyendo norma de creación y sus modificaciones.	Art. 9, lit a), Ley 1712 de 2014.	x			Cambridge pay to vide  Match, on processor a committee of the committee of	Sin noveded

		MENÜ NIVEL II				CUN	MPLIMIENTO		
MENÚ NIVELI	Subnivel	Nem		EXPUDACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	1.2 Estuctura orgánica - orga ni grama.	1.2.a. Organigrama.	3	incluirá, de manera legible, la descripción de la estructura orgánica, y la información de las divisiones o dependencias, extensiones y al menos un correo electrición de los insimoss, información is nombres, apolitido y cargo de la persona que sea responsable de la respectiva área.	Ley 1712 de 2014.	x			Sin novedad
	T 3 March 10 Control of the Control	1.3.a. Mapas y cartas descriptivas de los procesos.	4	Se deberán informar los procesos y procedimientos aplicables para la toma de decisiones conforme con sus competencias. Los mapas y cartas descriptivos pueden entendense de igual modo como mapas de carceteración o higu-germas relacionados con los procesos propios de la gestión del sujeto obligado.	519 de 2020, Amero técnico 2,	x		MAPA DE PROCEDOS  SINCE DE LA CONTROL DE LA	Sin novedad
	s, sucursal es, o regi onal es, y dependencias.	1.4.a. Información de contacto.	S	Se cumple con el requisito publicando la misma información de datos de contacto específicada en el numeral 2.2.1., numeral 4 del Anexo 2 - Footer o pie de página-za. Telefrono comunidado; b.Linae gratuta o linea de servicio a la Cudardanín/ausmo, c. Linea entrocrupción (legina en arcinorigado) regina in anturaleza de sujeto obligado). a Canales fisicos y electrónicos para desención al público, o Cerro de notificionos judiciales, 1 Falisae para el maga del sito, g. Enlare para vincular a las políticas que hace referencia en el muna 2.1 (1 fermisos y condiciones, Política de de salor y/o autoritación de suo sobre los contenidos y otras políticas que correspondan conforme con la normatividad vigente).	519 de 2020, Anexo técnico 2, reccción de la sede principal, Art. 9, 2 de 2014	x			
	ndo sedes, oficina	1.4.b. Ubicación física (nombre de la sede si aplica).	6	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2015.  Resolución 1519 pagina 15, Dirección de la la pluy 1712 de 2015.		x		Applications and the second se	Sin novedad
	donal incluye	1.4.c. Dirección (incluyendo el departamento si aplica) y municipio o distrito (en caso que aplique, se deberá indicar el nombre del corregimiento).	7	Pagina 15, Direction de la Septimiento (Erinto 2, Pagina 15, Direction de la Septimiente del Septimiente de la Septimiente de la Septimiente de la Septimiente de la Septimiente del Septimiente de la Septimiente	2 de 2014	x		- 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10 - 10	
	rio Institue	1.4.d. Horarios y días de atención al público.	8	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2017.  Resolución 153 Pagina 15, Dirección de la lit a) Ley 1712 de 2017.		x		- The second sec	
	1.4. Directo	1.4.e. Datos de contacto específicos de las áreas de contacto o dependencias (en caso de que aplique).	9	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15, Dirección de la sede principal, Art. 9, lit a) Ley 1712 de 2018.	519 de 2020, Anexo técnico 2, irección de la sede principal, Art. 9, 2 de 2014.	x		EXT TO A MANAGEMENT OF THE PARTY OF T	
		1.5.1 . Nombres y apellidos completos.	10	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.15. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistars del Decreto 1.001 de 2015, este requisito 1.00 es de Obligationo campilamento para las entetidades de naturaleza público, no Obligationio campilamento para las entetidades de naturaleza público, no Decreto 1.081 c (a y 1 será entendido como como uma buena práctica de gestión pública.	1 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x			
		1.5.2 . Pais, Departamento y Gudad de nacimiento.	11	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5. Directorio de Información de servidores públicos, empleados y conformación de la conformación	t de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x		Cambio por la vid  FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS  Invariante  PRINCIPATION AND PRINCIPATION A	

_		MENÚ NIVEL II				α	IMPLIMIEI	NTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	len		DIFLICACIÓN	NORMATIVIDAD	Si	NO	N/A	ORSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		1.5.3. Formación académica.	12	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de información de servidores públicos, empleados y contratistas de Deserveto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligation cumplimiento para las entidades de naturaleza pública, no obstante, su elaboración por los sujedos obligados enfalsidos en los literales. c, d, e y 1 será entendido como como uma buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x			Accessed directors  Accessed Accessed directors  Accessed Accessed directors  Accessed directors	
	ados o contratistas.	1.5.4. Experiencia laboral y profesional.	13	De conformidad con el Artículo 2.11.2.15 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas-se Deverto 10.01 de 2015, este requisito sólo es de obligation complimiento para las entidades de naturales apública, no obtante, su selbocario por los supero soligados serbilados en los llendas C., cl., ey 1 sea el entendido como como una buena paráctica de genda pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x			THE STANDARD AT ACCORD A REPRESENCE TRANSPORT	
	ervidores públicos, empleados	1.5.5. Empleo, cargo o actividad que desempeña.	14	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.15Directorio de Información de servidores públicos, empleados do y contratistas- de Derecto 1031 de 2015, seite requisito sólo es de obligationo cumplimiento para las entidades de naturales apública, no obligativos cumplimiento para las entidades de naturales apública, no obligativos cumplimiento para las entidades de naturales apública, no obligativos cumplimientos para las entidades de naturales públicas, de la final de la composição	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x			FOOKO STONE  FOOK STONE  FOOKO STONE  FOOKO STONE  FOOKO STONE  FOOKO STONE  FOOK STONE  FOOKO STONE  FOOK STO	Sin novedad
IDAD.	1.5 Directorio de servidores	1.5.6. Dependencia en la que presta sus servicios en la entidad o institución.	15	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.15 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas de Decerco 1031 de 2015, ente requisito sólo es de obligation cumplimiento para las entidades de naturales a público; no obtante, su elaboración por los sujetos oligados selhaldos en obtante, de contra por los sujetos oligados selhaldos en literatios, cultural de la composición por los sujetos oligados selhaldos en literatios con la composición de la contratorio de la composición de la productiva de la contratorio de la contratorio de la contratorio de la conformación de la contratorio de la contratorio de la conformación de la conformación de la contratorio de la conformación de la contratorio	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x			Manage Agentine Committee	
L. INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD.		1.5.7. Dirección de correo electrónico institucional.	16	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas de Descreto 1001 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública; no obstante, su elaboración por los sujedos obligados enfados en los literales c, d, e y 1 será entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x				
1.1		1.5.8. Telefono Institucional.	17	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas de Directo 1001 de 2015, este requisito sólo es de collegatorio complimiento para las entidades de naturales pública; no obtante, su elaboración por los sujetos obligados estabaldos en los illeraties e, d. e y f. será entendido como como una buena práctica de gestrón pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x				
		1.5.9. Escala salarial según las categorias para servidores públicos y/o empleados del sector privado.	18	De conformidad con el Anticulo 2.1.1.2.1.5 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratistas de Decerto 1081 de 2015, este requisito sólo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública, no obstante, su selboración por los supetos obligados enfados cen los literales c, d, e y fiserá entendido como como una buena práctica de gestión pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x				
		1.5.10. Objeto, valor total de los honorarios, fecha de inicio y de terminación, cuando se trate contratos de prestación de servicios.	19	De conformidad con el Artículo 2.1.1.2.15 Directorio de Información de servidores públicos, empleados y contratestas-se Descreto 10.01 de 2013, este requisito sódo es de obligatorio cumplimiento para las entidades de naturales apública; no obtante, su selicación por los supero acidio gualeza selhalados en los lituacions por los supero acidios selhalados en los lituaciones en las comos de la como como uma buena paráctica de gendão pública.	Decreto 1081 de 2015, Artículo 2.1.1.2.1.5.	x				
	1.6. Dir extorio de entidades.	1.6.1. Listado de entidades que integran el sector/rama/organismo, con enlace al sitio Web de cada una de éstas, en el caso de existir.	20	Para partidos o monimientos políticos: se cumple con este Rem con la publicación del enlare web de las metidades que están directamente relacionades con estas organizaciones, a saber: Consejo Nacional Electoral, Ministerio de Interior, Registraduria, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	x			el territorio para el territorio les adella fina del adella fina della fina d	Sin novedad
	1.7. Directorio de agremiacione s, asociaciones	1.7.1. Directorio de agremiaciones, asociaciones y otros grupos de interés.	21	El sujeto obligado deberá informar los gremios o asociaciones en las que participe como asociado, para lo cual, deberá publicar el enlace al sitio web.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.			x	La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente no se encuentra inscrito a asociaciones o agremiaciones u otros grupos de interés por ser una entidad de carácter público	N/A
	ıs,	1.8.1. Servicio al público, normas, formularios y protocolos de atención.	22	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	х			To the second se	
	deater	1.8.2. Normas.	23	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	х			SERVICIO AL PÚBLICO, NORMAS, PORMULARIOS Y PROTOCOLOS DE ATRINCION	
	público tocolos	1.8.3. Formularios.	24	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	x			ATRICOIN  Was carded and a finite or and a finite or a	Sin novedad

		MENÚ NIVEL II				α	MPLIMIE	ENTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	fem		EMPLEAGIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERFICACIÓN DE CUMPLAMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	1.8 Servicio al formularios y pro	1.8.4. Protocolos de Atención.	25	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	×			The second secon	
	1.9 Proced mientos que se siguen para bomar decisiones en las diferentes áreas.	1.9.1 Procedimientos que se siguen para tomar decisiones en las diferentes áreas	26	El sujeto obligado debe publicar la descripción de los procesos y procedimientos para la toma de decisiones en las diferentes áreas. Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumpido el requisito con la placiación de los sacio administrativos refacionados con la toma de decisiones en la entidad.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	x			MATA DE PROCESOS	
	1.10. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, puestos y editorios a disposición del público en relación con aciones u omisiones i del sujeto obligado.	1.10.1. Mecanismo de presentación directa de solicitudes, quejas y reclamos.	27	Para las entidades de naturaleza pública, se entenderá como cumpildo este illem con la publicación correspondiente de su canal de PQRSO.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x				Sin novedad
	1.11. Calendar io de actividades.	1.11.1. Calendario de actividades.	28	El sujeto obligado habilita un calendario de eventos y fechas clave relacionadas con sus procesos misionales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 15.	x				
	1.12 información sobre decisiones que pueden afectar al público.	1.12.1. Información sobre decisiones que puede afectar al público.	29	Publicar el contenido de toda decisión y/o política que haya adoptado y afecte el público, junto con sus fundamentos e interpretación.	Art. 42, Dec. 103, Nóm 4.	x			TOTAL AND	
		1.13.1. Nombre de la entidad.	30	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	х			A	
		1.13.2. Dirección.	31	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	х				
	ś	1.13.3. Teléfono.	32	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	x			**************************************	
	que lo vigilan	1.13.4. E-mail.	33	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	x				
	nb sapep	1.13.5. Enlace al sitio web del ente o autoridad.	34	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	х			30° 400 400 100° 100° 100°	Sin novedad
	y autor	1.13.6. Informar el tipo de control (fiscal, social, político, regulatorio, etc.).	35	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	x				Sin novedad
	1.13 Entes	1.13.7. Mecanismos internos de supervisión, notificación y vigitancia pertinente del suyto obligado.	36	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.	x				

		MENŰ NIVEL II				CUI	MPLIMIET	NTO		
MENÜ NIVELI	Subnivel	ltem		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	1.14. Publicación de hojas de vida.	1.34 1. Publicación de hojas de vida.	37	Publicar la hoja debida de aspirantes, junto con el emai para presentar comentarios por parte de la ciudadoria. Para el caso de las estádes de orden nacional, el requisito se cumple mediante link al Partal de Apparatos de la Presidencia de la Rejublica, disponible en hitips://aspirantes.presidencia.gov.co.	Resolución 15:19 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			Contenting on search growth data for virial and the virial and virial	Sin novedad
		2.1.1. Leyes.	1	De acuerdo con las leyes que le apliquen.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19	x			DO OCT (ME AND THE STATE OF THE	
		2.1.2. Decreto Único Reglamentario.	2	De acuerdo con el decreto único reglamentario (si aplica).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19	x			Cambio por la vida  Researca constructor se regionador por la regiona de la construcción	
		2.3.3. Normativa aplicable.	3	Decretor, resoluciones, virsulares, directivas presidenciales, actos deministrativos, quate o fallais, púdiciales que la apliquen iniversor que aco deligación su púdiciación y que no ese acentrimo compilador, y demás normativo, incluyendo para entes territoriales las ordenanzas y los acuerdos municipales o distritales.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x				Sin novedad
	ad o autoridad.	2.1.4. Vinculo al Diario o Gaceta Oficial.	4	Todas las entidades de los niveles nacional, territorial y autónomos, deberán incluir el vinculo al Diario Oficial, y para el caso de entidades territoriales, se deberá incluir un link para consultar las gazectas oficiales que les aplique. hipervínculos que direccionen a estas normas específicas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19. Articulo 119 de la Ley 489 de 1998. Articulo 379 del Decreto Ley 1333 de 1986.	x			THE STATE OF THE S	
	2.1. Normativa de la entidad o	2.1.5. Políticas, lineamientos y manuales.		Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 16.					
		2.1.5.a. Politicas y lineamientos sectoriales.	5	Cada sujeto obligado deberá publicar sus politicas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	×				
TIVA.		2.1.5.b. Manuales.	6	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			THE PARTY OF THE P	
NORMA		2.1.5.c. Otros lineamientos y manuales que le aplique.	7	Cada sujeto obligado deberá publicar sus políticas, lineamientos y manuales, , según le aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	х			Cambio por la vida	
2.		2.1.6. Agenda Regulatoria.	8	Incluir en orden cronológico la agenda regulatoria, identificando claramente si ha sido adicionada o modificada. De conformidad con lo establecido por el Decreto 1273 de 2020, la obligación de cumplir con la Agenda Regulatoria es exclusiva para los Ministerios y Departamentos Administrativos de la Rama Ejecutiva del Poder Público.		x			PRINCIPLE AND TO THE PROPERTY OF THE PROPERTY	Sin novedad
	2. Búsqueda de normas.	2.2.1. Sistema Único de Información Normativa – SUR.	9	Deberá habilitane la funcionalidad de consulta localizada y el vinculo para acceder al SUIN del Ministerio de Austicia y del Derecho.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			* Manual Control of the Control of t	
	ri V	2.2.2. Sistema de búsquedas de normas, propio de la entidad.	10	El sujeto obligado podrá publicar su propio mecanismo de búsqueda de normas para las normas que expida, sancione o revise en el marco de sus competencias.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x				
	ğ	2.3.1 Proyectos normativos.	11	Publicar los proyectos normativos para comentarios, indicando los datos de contacto y plazo para que los interesados se pronuncien.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			Particular for the control of the co	
	s para comenta	2.3.2. Comentários y documento de respuesta a comentários.	12	En cada proyecto normativo se deberá publicar copia de los comentarios allegados (protegiendo la información personal o sensible según disposiciones de ley, email y demás datos de contacto, información de carácter reservado allegada); así mismo, se publicará el decumento de resouseta a los comentarios. Esta oblinación podrá el decumento de resouseta a los comentarios.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			DOCUMENTO FINANCIONEMAN STATEMENTO STATEMENT	

		MENÛ NIVEL II				CU	MPLIMIEI	NTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	ltern		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	2.3. Proyectos de norma	2.3.3. Participación ciudadana en la espedición de normas a través el SUCOP.	13	Conforme los lineamientos que espida el Departamento Nacional de Planeación, las autoridades deberán publicar sus proyectos normativos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			■ Management Control	Sin novedad
	3.1. Pan Anual de Adquisiciones.	3.1.1. Plan anual de adquisiones de la entidad, junto con las modificaciones que se realicen.	2	Plan anual de adquisiciones de la entidad, junto con las modificaciones que se renliere, para lo cual, debesi informar que la modificacione que se renliere, para lo cual, debesi informar que la setualización i.g. publicación se parde surtir con el link que direccione a la información en el SCOP.	Art. 9, Lit. e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Dec. 103 de 2015.	x			Carristo per la utala  Funcionale del constitución de la constitución	Sin noveded
	3.2 Publicación de la información contractual.	3.2.1. Información de gestión contractual en el SECOP.	3	Los sujetos obligados que contratan con cargo a recursos públicos o recursos públicos y privados, deben publicar la información de su gentión contractada nel SECDO, scorimo de objecens la ley 1/150 del 2007, y el Decreto Unico Regisimentario 1082 del 2015. En la página volve y despresa del produce de militarse en el Most predesironar a la solucionida de procesos contractuades en el SECOP I y SECOP II (según publica).	Art.10, Ley 1712 de 2014 Arts. 8 y 9, Dec. 103 de 2015.	x			Carabba por la visia   Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia  Carabba por la visia	Sin novedad
	502	Publicar el estado de la ejecución de los contratos, indicando:								
3. contratación.	idón de la e jecución de los contra	3.3.1. Fecha de inicio y finalización. 3.3.2. Valor del contrasto. 3.3.3. Porcentaje de ejecución. 3.3.4. Recursos totales desembolsados o pagados.	5 6 7	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Paeina 19.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x x x			Consider of tearthcarks pages of tearthcarks	
	3.3. Publica	3.3.5. Recursos pendientes de ejecutar.	8	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19:	x			**************************************	Sin novedad
		3.3.6. Cantidad de otrosíes y adiciones realizadas (y sus montos).	9	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x			© 1000 (1000 c)	
	3.4 Manual de contratación, adquisición y/o compras.	3.4.1. Manual de contratación, que cortiene los procedimientos, Treamientos y políticas en materia de adquisición y compriss.	10	Art.11, int g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 103 de 2015.	Art.15, Lit g), Ley 1712 de 2014 Art. 9, Dec. 108 de 2015.	x			Combito por la vida	Sin novedad

		MENÜ NIVEL II				cu	IMPLIMIENTO		
MENÚ NIVEL	Subnivel	feen		EMPLEACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPUMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	3.5 Formatos o modelos de contratos o pliegos tipo.	2.5.1. Publicar los formatos o modelos de contrato y pliegos tipo, en caso de que aplique.	11	Recolución 1519 de 2020, Areno técnico 2, Pagina 19.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Pagina 19.	x		Combine per la vida  Combine p	Sin novedad
	4.1. Presupuesto general de Ingresos, gastos e inversión.	4.1.1. Publicar el presupuesto general de ingresos, gastos e inversión de cada año fiscal, incluyendo sus modificaciones.	1	Para el efecto, deberá indicar que la versión del documento ha sido ajustada e indicar la fecha de la attualización. Se deberá incluir un anex que indique las rentas o ingresos, tasas y frecumcias de cobro en formato ablerto para comusta de los interesados.	o Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts.74 y 77 Ley 1474 de 2011.	x		The state of the s	Sin novedad
	42. Ejeaudán presupues bl.	4.2.1 Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	2	Publicar la información de la ejecución presupuestal aprobada y ejecutada de ingresos y gastos anuales.	Art. 9, lit b), Ley 1712 de 2014, Arts. 74 y 77 Ley 1474 de 2011.	x		Consider at Neutralization pages at twentiering and the state of the s	Sin novedad
		PLAN DE ACCIÓN:							
		4.3.1. Objetivos.	3	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de carda año, los páteras a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el Decrete 152 del 2015 el cuervos con las orientaciones del Manual Operativo del Medido Integrado el Pinacación y Gestino del Medido Integrado el Pinacación y Gestino (1997). Configeran isolatores de parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las Ferranesas industriales y comerciales del Levido y las Sociedades de Connomia Mosta estarta exemba de poblicar la información estacionada con su aperaços del Intervisión del Considerado d	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2019	x			
		4.3.2. Extratogies.	4	Publicar austreada, antes del 31 de mero de coda ado, so planea a Publicar austreada, antes del 31 de mero de coda ado, so planea a 16.0 del 2015 de coundo con los circitoricos del Manual Cyarette del Modelo inegrado de Planeacido y Gestión (MIRC). Generale del Modelo inegrado de Planeacido y Gestión (MIRC). Generale del Modelo inegrado de Planeacido y Gestión (MIRC). Generale (Miscones la degrado del activo 15 de la 16-21 del 2011 18.1 del "empresa industriatar y comercidas del Estado y las Sociedades de Cancinolis Midos catas e mentale de pública in información relacionada do nos apropetos de Investión." Los systos deberías, destre del pineas, publicar la información relacionada con la ejecución de mesta, objetivos, indicadores de gestión y los desemplos, de conformada dos nos porguenas operativos y los Jordans planea esiglidos por la remestión a ejectica.	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2020	x			

		MENÛ NIVEL II				CU	MPLIMIE	NTO		
MENŰ NIVEL	Subnivel	fem		DIPUCACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		4.3.3. Proyectos.	5	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Becreto 612 del 2015</u> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Intergulo de Planesco y de resión (MIRC). <u>Cardierio (MIRC) Cardierio (MIR</u>	Art. 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2021.	x			Cambio por la vida	
	4.3. Plan de Acción.	43.4. Metus.	6	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 73 de la ley 1474 del 2011 y el <u>Devetto El del 3018 de centro</u> con las orientaciones del Manual Devendro del Montal Devendro del Sendro 1988 del Sendro del Sendro del Sendro del Sendro 1988 d	Art 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 dei 2022.	x			Account districts  Account distr	Sin novedad
		4.3.5. Responsibles.	7	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 73 de la lez 1,913 del 2011 y el <u>Decreto</u> <u>125 del 2019 de receptor de la receptor de la receptor de la receptor del Manual Depreto del Montal Depreto del Montal Depreto del Montal Depreto del Montal Depreto del Manual Depreto del Aguardo del Polarecia y del 1,913 del 1,913</u>	Art 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 dei 2023.	x				
		4.3.6. Planes generales de compras.	8	Publicar anualimente, antes del 31 de enero de cada siño, los planes a que hace referencia el artículo 73 de la lar y 137 del 2011 y el <u>Decreto</u> <u>152 del 2018 y el merceto</u> con las orientaciones del Manual <u>Operato</u> del Mondo lorregardo de Planescion y Gestión (MINFO), <u>Conforma lo</u> diagone el girardo del artículo 72 de la very 137 del 2011 la "Concessiona influentiales y comerciales del tratolo; un sociedades de como del Manual <u>Operato</u> del cartículo 24 del como del Manual <u>Conforma los del tratolo</u> ; un sociedades de como del Manual <u>Conforma del Conforma del Conforma</u>	Art 9, lit e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 dei 2024	x				
		4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de invensión junto a los indicadores de gestión.	9	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 34 de la ley 1474 del 2011 y el <u>Beretto</u> 612 del 2013 fel excerdo con las circitaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Plesacción y Cestro (IMPÓ). <u>Contensión (IMPÓ) Contensión (IMPÓ) </u>	Art. 9, lit e), ley 1712 de 2014 Art. 74, ley 1474 de 2011 Decreto 617 de 2025	x				

_		MENÛ NIVEL II				CUM	MPLIMIER	NTO		
MENÚ NIVEL	Subnivel	ltem		EXPLICAÇIÓN	NORMATIVIDAD				OBSERVACIONES DE LA VERRICACIÓN DE CUMPLAMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		4.3.8. Presupuesto desagregado con modificaciones.	10	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <u>Bezerto</u> , 212.de 21012 de acuerdo con la orientacione del Manual Ciperativo (1472 del 2012) del carcelo con la orientacione del Manual Ciperativo (1472 del 2011) del carcelo con la del carcelo del carcelo 74 del 1474 del 2011 si. "empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Leononia Mitas Lavidromación del Sociedades de Leononia Mitas Lavidromación del Carcelo del 1474 del 2011 del 2011 del 1474 del 2011 del 1474 del 2011 del 1474 del 2011 del 2	Art. 5, it e), Ley 1712 de 2014 Art. 74, Ley 1474 de 2011 Decreto 612 del 2026.	x				
	4.4. Proyectos de Inversión.	4.1. Publicar cada proyecto de invenión, según la fecha de inscripción en di respectivo Banco de Programas y Proyectos de Inversión.	11	Publicar cada proyecto de inversión, según la fecha de inscripción en el respectivo Banco de Programas y Proyecto de Inversión, conforme de Inversión de Inversió	Articulo 77 y parágrafo de La ley 1474 de 2011	x			Carristo par la vida	Sin novedad
4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".	4.5. Informes de empalme.	4.5.1. Informe de empalme del representante legal y los ordenadores del gasto, cuando haya un cambio del o de los mismos.	12	Publicar el informe de empalme del representante legal, y los ordenadores del gasto, cuando se den cambios de los mismos.	Ley 951 de 2005, Res. 5674 de 2005 y Circular 11 de 2006 de la Contraloria General de la República	x				Sin novedad
	4.6. información pública y/o relevante.	4.6.1. Divulgar los informes o comunicados de información relevante.	13	Divulgar los informes, o comunicados de información relevante que publiquen ante la Superintendencia Financiera, y/o la Superintendencia de Sociedades, parados sea abiligación de las empresas industriales y comerciales del Estado, o Sociedad de Economia Mista.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 19.			x	De conformidar con lo establecido en la resolución 1519 de 2020 en su anexo técnico 2, acerca de los lineamientes para publicar soformación en el remoi participa cohor participación disidadan en la gestión pública vesión 1, a petir de la pigina 26 menciona que se debe hacer un eferrescición entre la ginación participativa y el presupento participativo, enterelidendo este el primero como un mecanismo mediante el cual la sociedad civil decide el runho de las politicas, planes, programas, proyectas o tramites de acuerdos com su encesidade. En cuando la presupento participativo e el proceso por medio de cual la sociedada si retiva de la adeliberación y la construcción de acuerdos com su encesidade. En cuando la presupento participativo e el proceso por medio de cual sa dividenda a tertes de la adeliberación y la construcción de acuerdos com el Godelmo, asignan un porcentajs de los recursos del presupuento a programas y veryoricos que comordem protentivos en mancionis con el plane de termostro y de acuerdos con el actual 90 de las y 1773 de 2015 que en permito citar. "El proceso del presupuento participativo e un mecanismo de singracción equalativa, nacional, eficiente, producivos permitos de las combientes de participativos e participativos e participativos en la verganismo de sua presupuento participativos en la segundo en la caredio con el decendo que a la participativo en su desenvola de acuerdos con el decendo a la caredio con el decendo a la caredio con el decendo a la acuerdo con el decendo a la caredio con el decendo	NΑ
		4.7.1. Informe de Gestión.	14	habitar anualmente, antes del 31 de meno de cada año, el informe de gestión a que hace referencia el artículo 7 de la la ley 147 del 2011. Conforme o dispone el parágnio gel artículo 7 3 de 12 de 1974 del 2013 las "empresas individes y comercides del Estado y las Sociedades de Economia Minia estarán exentas de publicar la información relacionada con sua proyectos de inversión".	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	x			Cambio por la vida	
		4.7.2. Informe de rendición de cuentas ante la Contraboria General de la República, o a los organismos de Contraloría o Control territoriales.	15	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2,	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20.	x			The state of the s	Sin novedad

		MENÚ NIVEL II				cu	IMPLIMIENTO	
Subnive	Submeel	fem		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A DESERVACIONES CONTROL INTERNO
shazión v aud toría.	valuacion y auditoria.	4.7.3. Informe de rendición de cuentas a la ciudadaría.	16	hábica los informes de rendición de cuenta sobre resultados, puenes, la la gradio y garantia de derecho de rendición de cuentas, incluyendo un informe de respecta la assidiatorias o inspilutulas presentas por los interesados (artes, durante y después del ejercicio de la rendicion). En esta seccio se dele incluir los informes de rendición de cuenta relacionados con la implementación del proceso de paz, y los demás residenciados con combienes con los lineamientos de la Política de Gobierno Digital.		x		*** *** *** *** *** *** *** *** *** **
de ses ses ses ses ses ses ses ses ses s	S .	4.7.4. Informes a organismos de inspección, vigilancia y control (si le aplica).	17	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 20	x		
4.7 Informes		4.7.5. Planes de mejoramiento:		Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoria externos o internos. De acuerdo con los hallacgos realizados por el respectivo organismo de control. Los apredicios de calendados por el America de Carlo d				
		4.7.5.a. Publicar los Planes de Mejoramiento vigentes exigidos por los entes de control o auditoria externos o internos.	18	De acuerdo con los hallazgos realizados por el respectivo organismo de control, los planes de mejoramiento se deben publicar de acuerdo con la periodicidad establecida por éste.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.	x		Constitute for visite .
	4	4.7.5.b. Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	19	Enlace al organismo de control donde se encuentren los informes que éste ha elaborado en relación con el sujeto obligado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.	x		Sin noveded
	4	4.7.5.c. Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	20	Planes de mejoramiento derivados de los ejercicios de rendición de cuentas ante la ciudadanía y grupos de valor.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, pág. 21.	x		
s de la Oficina de Control Interno.	4	4.8.1. Informe pormenorizado.	21	Publicar el informe relacionado con el mecanismo de seguimiento al cumplimiento de las orientaciones y obligaciones comendas en el Plan Anticorrupción y el Aercidio al Gludedano, segúl bos licensificado de Departamento Administrativo de la Función Pública y demás autoridades competentes, al que hace referencia el artículo 3 de la Ley 1474 del 2011, y el artículo 5 del decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x		Cotombia participation y plurates
4.8 Informes de la Ofici		4.8.2. Otros informes y/o consultas a bases de datos o sistemas de información, conforme le aplique.	22	Resolución 1519 de 2020, Anexa técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	x		Sin Roveds
4.9 Informe sobre Defensa Pública y Prevendón del Daño Antiguídico.	4	4.9.1. Informe sobre Defensa Pública y Prevención del Daño Antijurídico.	23	El requisito se entenderá como cumpido con el redireccionamiento al sistema eXCGUI de la Agencia de Defensa Jurifica de la Nasción, y sólo será de coligatorio cumplimiento para las entidades de naturaleza pública.	Resolución 1539 de 2030, Amero técnico 2.	x		Sin novedad

		MENŬ NIVEL II				α	UMPLIM	IIENTO		
MENÜ NIVELI	Subnivel	Nam		DIPLEAGÓH	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIANIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		4.10.1. Informe, en materia de seguimiento sobre las quejas y reclamos.	24	Conforme con lo establicido en el artículo 54 de la Ley 190 de 1995 y el decreto reglamentario 2641 del 2012.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x			Catable par la visita  Service Francis  Service Francis	Sin noveded
	NOS.	4.10.2. Informe sobre solicitudes de acceso a la información, el cual debe contener lo siguiente:								
	is y reclair	4.10.2.a. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes recibidas.	25	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x				
	e acceso a informadón, que jas y	S en la pregunta anterior contexto la opción "SI", responda esta pregunta seleccionando SIEMPE la opción RO APLICA (N/A), y en el campo "TASTISTICACION LEGA", proporciona E OAMITIONA D MODO DE VIALOR MAMÍRICO de solicitades de acceso a la información que faseren contexto de contrato de la contrato del contrato del contrato de la contrato de la contrato de la contrato del contrato	26	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes recibidas, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x				
	imestralessobr	4.10.2.c. Sección en el informe reportando la cantidad de solicitudes que fueron trasladadas a otra entidad.	27	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x			Cambio por la vida  mirosse russo serosse russo	
	4.10 - Informes t	Se en la pregunta anterior contento la opción "Si", responda esta pregunta seteccionando SIGMPRE a opción NO APLICA (MA), y en el campo seteccionando SIGMPRE a opción NO APLICA (MA), y en el campo NALMERICO de solicitudes de acceso a la información que hurron restaladadas a crista misindiada sunte la última specicia, de ligal modo, en caso de no contar con la ofina señaladada en el informe, seleccione la opción NO APLICA (NA) y escriba NIA en el campo de Justificación Legal.	28	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes que fierron trasiladadas a otra entidad, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Amero técnico 2.	x				Sin noveded
		4.10.2.e. Sección en el informe reportando el tiempo de respuesta a cada solicitud.	29	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	х			The second	
		4.10.2.g. número de solicitudes en las que se negó el acceso a la información.	30	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	×				
		S en la pregunta anterior contesto la opción "Si", responda esta pregunta seleccionando SIRMPE la opción IO APILCIA (NIA), y en el campo "YSIFIE/CADO NIACA" proporcione à CANTINDA A MODO DE VALOR NUMBERCO de solicitudes de acceso a la información que fueron esperan acceder a la información solicituda durante la última sigencia; de igual modo, en caso de no contar con la ofira señalada en el informa, escelorio la logodin NO APILCA (NIA) y escriba NIA en el campo de Justificación Legal.	31	Registre en el campo "justificación" el NÚMERO de solicitudes en las que se negó el acceso a la información, el cual deberá corresponder con lo consignado en el informe publicado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x				
		YUJANTES:		Esta sección vinculará con el meno de trámites, conforme con la estandirización que se indica en el lineamiento general y las guias de sede electrinósic, surámites, coros procedimentos administratos vincularios consultar de acceso a información pública para integrarlas al Post líncia del Estado combano, espedidos por MinTIC. De igual por des contormidad con lo entálesio por el MinTIC collega por MinTIC, de contormidad con lo entálesio por el MinTIC collega con de contrato del contrato del contrato del contrato del contrato del contrato del contrato la contrato del contrato del contrato los costas entenderá como compilido este nivel con la publicación correspondiente del entace del SUIT en el sistio web del sujeto obligado de naturaleza pública.						

	MONO NIVELII					cu	MPLIMIE	NTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	item		EXPLEAGÓN	NORMATIVIDAD	Si	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
S. TRÁMITES.	5.1. Trámites.	S.1.1. Normatividad que sustenta el trámite.	1	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x			Cambio por le vida	
		5.1.2. Procesos.	2	Procesos para la realización del trámite.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x			TABLEST ON Y SERVICIONE    Tablest On Y Service   Tablest On Y Servi	Sin novedad
		5.1.3.Costos asociados.	3	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x			*************************************	Jii No Cuad
		S.1.4. Formatos y/o formularios asociados.	4	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	x			The second	
		6.1.1. Descripción General del Menú Participa.	1	Para cumplir con el requisito, el sujeto obligado deberá informar: a. ¿De que se tata el Menia Participa? D. ¿Cualles son las secciones que lo integran? c. ¿Como supued participar. Se entenderá con cumpido solo si se publica la información completa de estos tres elementos.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menci Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	×			TE SE	
		6.12. Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Menú Partriópa.	2	Publicar la información sobre los mecanismos, espacios o instancias del Meni Participa establecidos por la nomatividad específica que obliga a la entidad y los los que freze para la promoción de la participación en la descripción general del Menú Participa.	Lineamientos para publicar información en el	×				Sin novedad
		6.1.3. Publicar la Estrategia de participación ciudadana.	3	Publicar la Estrategia de participación ciudadana o generar un enlace (hipervinculo) que redirectorie a este documento, en el marco de la polizicacione de glan institucional que se disponen en el Menú de Transpurencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menci Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			and the state of t	
		6.1.4. Publicar la Estrategia anual de rendición de cuentas.	4	Rublicar la Estrategia anual de rendición de cuentas o generar un enlace (hipervinicule) que redireccione a este documento, en el manzo de las publicaciones del plan institucional que se disponen en el Memú de Transparencia y Acceso a la Información para consulta general.	Resolución 1519 de 2000, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			The state of the s	Sin novedad
		6.1.S. Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC).	5	Publicar el Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano (PAAC) o generar un enface (hipervinculo) que redireccione a este documento, en el marco de las publicaciones de plan institucional que se disponen en información para consulta general.  MENTO OFICIAL 1 8 Acceso a la información para consulta general.	Resolución 1519 de 2020, Ameno técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			Cambio por la vida  FLAM ANTIGORISTICO E PER ATERIORIS DI GOLDINARIO  PARA MANTIGORISTICO PER ATERIORIS DI GOLDINARIO  ANTIGORISTICO PER ATERIORIS DI GOLDINARIO  ANTIGORI PER ATERIORI DI GOLDINARIO	Sin novedad

_		MENŰ NIVEL II				CU	MPUMIEI	NTO		
MENŰ NIVELI	Subnivel	hem		DIPUCACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERRICACIÓN DE CUMPLANIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	6 . 1 Descripción General .	6.1.6. Publicación de informes de rendición de cuentas generales.	6	Crear un entace o hipervinculo que resireccione a la sección de Fransparencia y Acceso a la información en la cual estén publicados los remodernos en la cual estén publicados los formacións de la cual de la cual de la cual de la cual de la templementación (PNII) del Acuerdo de paz. Para conocer las responsabilidade de la entidade en este han, consultar el micrositio de sistema de rendición de cuentas de la implementación del acuerdo de paz (SRCAP) en: https://www.funcionpublica.gov.co/sircap	Resolución 1519 de 2010 Anexo técnico 2, Uneximiento para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			The color of the c	Sin novedad
		6.1.7. Convocatorias para la participación de la ciudadania y grupos de valor en los espacios, instancias o acciones que ofrece la entidad.	7	Comocar a la participación de la ciudadanía y grupos de valor en los espacios, instancias a ocionos que oferce la emisda de nel Menú Participa, es importante que su dificiado ne enfoque en la población objetivo que las definida en la caracterización de usuarios. La comocarsina debe destalar de tena, objetivo, entrecedentes, requisito o regis de participación, metodologió, resultados esperados, plazos y estapas, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo sécnico 2, Uneximientos para publicar información en el Menio Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			The second	Sin novedad
		6.1.8. Calendario de la estralegia anual de participación ciudadana.	8	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Uneximientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión I.		×		ALL CALLETTINGS OF LA EXTRACTION AND A CONTROL OF CALLETTINGS OF C	No se observa el calendario para el año 2023
		6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	9	Disponer de un formulario de inscipción obdadas a proceso de participación, instancias o acciones que ofecce la entidad en el Meno Participa. Para mayor información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Fanción Pública l'Unesmientos para publicar información en el Meno Participa sobre participación cubidada en la gestión pública. Verbion 17, pápia 19, disponible en hypothesis por la participa sobre hypothesis para publicar información com participación cubidada en les gestión pública. Verbion 17, pápia 19, disponible en participación cubidada en les gestión pública. Verbion 17, pápia 19, disponible en participación públicar información (2018) en en en les degritos (2018) en en en les degri		x			Secretary and the secretary an	Sin novedad
		6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	10	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y liegar a los acuedos sobre los teras objetos de la pricipación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre circis.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Unexemiento, para publicar información en el Menci Participa sobre puridipción ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			Secretary Control of the Control of	Sin noveded

		MENŬ NIVEL II				CU	MPLIMIEI	νтο		
MENÚ NIVELI	Subnivel	fem		DAPLEACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLANIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		6.2.1. Diagnóstico e identificación de problemas:		Vincular a diudadanos e interesados en el proceso de recolección de información y axillisis de la misma para identificar y explicar los problemas que les afectan.						
		6.2.1.a. Publicación temas de interés.	11	Publicar los temas de interés sobre los cuales se adelantará el diagnósico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y grupos de valor.	Resolución 1539 de 2020, Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Meni Participa sobre participación ciudadana es la gestión pública Versión 1.	x			A TATA PARTICULAR CONTROL OF THE PARTICULAR	Sin novedad
		6.2.1.b. Caja de herramientas.	12	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Besolución 15.10 de 2020. Anexo bénico 2, Lineamientos para publicar información en el Menn Perticipa sobre participación ciudadana es la gestión pública Versión 1.	x			A STATE OF THE PROPERTY OF THE	Sin novedad
		6.2.1.c. Herramienta de evaluación.	13	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	Besolución 1518 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Meniñ Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE POLA LACCOON  A 1 LC - SUPPLANEISMY A DIE PO	Sin novedad
		6.2.1.d. Divulgar resultados.	14	Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.	Resolución 15:19 de 2020, Anexo técnico 2, Unesemientos para publicar información en el Menia Participa sobre participación ciudadana es la gestión pública Versión 1.		×		PARTICIPACIÓN PARA LA IDENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS Y DIAGNAS FIRMS SANCIA DE SENTIFICACIÓN DE PROBLEMAS FIRMS SANCIA DE SENTIFICACIÓN	No se encuentra habilitado el enlace de "divulgar resultados" para el 2023
		6.2.2. Planeación y presupuesto participativo :		Planeación Participativa: Mecanismo mediante el cual la ciudadaría e interesados deciden el rumbo de las politicas, planes, programas, proyectos o trámiente propertos en trámientes percentes a programas y proyectos.						

		MENŰ NIVEL II				cu	MPUMIER	NTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	Nem		DIPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		6.2.2.a. Percentaje del presupuesto para el proceso.	15	Publicar información sobre el procentaje del presupuesto institutional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán prioritar los proyectos que respondan a sus necesidades.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Unesmientos para publicar información en el Menció Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			# Accession of the Production	
		6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.	16	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Unesmientos para publicar información en el Mencii Participa (participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			District Control Control      District Cont	Sin novedad
		6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.	17	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	Resolución 1510 de 2000 Amero Montrio 2 , L'incemientos para publicar información en el Menia Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			We have a grade of the second	Sin novedad
6. CONTENDO DEL MENÚ PARTICIPA.		6.2.2.d. Vsubilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).	18	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo sécnico 2, Uneximientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			Carabido pror la vida  ara managa del deletido de del del della compania del	Sin novedad
		6.2.3. Consulta Ciudadana:		Mecanismo que busca conocer las opiniones, sugerencias o propuestas, comentarios y aportes de los usuarios, dusidadmos y grupos de interior con respecto a los procetos, normas, políticas, programas o trámites adelantados por la entidad antes de la formulación de los mismos o la toma de decisiones.						
		6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.	19	identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta normas, políticas, programas, proyectos o triemente, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudidaria y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			Addition contains the contains	Sin novedad

		MENŮ NIVEL II				CUM	MPUMIEI	NTO		
MENŰ NIVELI	Subnivel	tem		DATICACIÓN	NORMATIVIDAD	ŠI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIANIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		6.2.1.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.	20	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el decomento del Departamento Administrativo de la Función Itólica Tiunenimento geno puello en ejormoción en el Menu Parcisipo sobre participosici culadiamen in le gestión pública. Versión 17. disponible en: hispati puede participosici culadiamen in le gestión pública. Versión 17. disponible en: hispati puede participosici culadiamen in le gestión pública. Versión 18. disponible en: hispati puede puede participosici culadiamen acesti de gestión Qualiforma participosici participosici. Civilla disculadiamente en les gestión Qualiforma Civilla discular-viventión Civilla in 1- Holique 10.01 por 10.00 ST/10.01 Civil discultar-viventión Civilla in 1- Holique 10.01 por 10.000 ST/10.01 Civil discultar-viventión Civilla in 1- Holique 10.01 por 10.000 por 10.000 Civil discultar viventión con Civil discultar viventión Civil discultar vi	la gestión pública Versión 1.	×				Sin novedad
		6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.	21	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			AND CONTROL OF THE PARTY OF THE	Sin novedad
	6.2 Estructura y Secciones del menù "PARTICIPA".	6.2.3.d. Crear un enface que redireccione a la Sección Normativa.	22	Crear un enlace o hipervinculo que redireccione a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Umenmientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x				Sin novedad
		6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.	23	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadena a las normas, políticas o programas o proyectos adelantadas o sobre trámites.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Merú Participa sobre participación ciudadana en la gestión publica Versión 1.	x			The state of the s	Sin novedad
		6.2.4.Colaboración e innovación:		La búsqueda de soluciones a problemáticas públicas con el conocimiento de los grupos de valor y así resolver los desafíos de las entidades y abrir canales para recibir ideas y propuestas de solución.						
		6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.	24	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadana y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto en el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para electrónicos, esto en el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de oportunidades, arañas, denas os mapas de posicionamiento, entre orios. Al respectos, puede consultar las publicaciones sobre non-acidos de Ministerio de las Tecnologias de la Internación y las Comunicaciones público).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Menó Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x				
		6.2.4.b. Convocatoria con el reto.	25	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina () en la entidad?	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x				

		MENÜ NIVEL II				cu	IMPLIMIEI	NTO	
MENÛ NIVELI	Subnivel	item		EMPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.	26	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación ablerta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el palso de vennimiente. Coda reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	Lineamientos para publicar información en el	x			COLABORACIÓN E INFOVACIÓN ABBERTA 2822
		6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.	27	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su aselección decide el punto de volta de pertinencia, vabilidad técnica y costo.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menoi Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			Antonios de la companya del la companya de la companya del la companya de la comp
		6.2.4.e.Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.	28	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Memú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			■ 400/10   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100   100
		6.2.4.f.Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.	29	Publicar la información sobre los desarrollos o protostipos de solución distribados con base en el proceso de colaboración e innocación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			
		6.2.5. Rendición de cuentas:		Obligación de las autoridades de la administración pública para- informar y explicar y dar a conocer los resultados de su gestión a los ciudadanos.					
		6.2.5.a. Habilitar un espacio para que la ciudadania postule temáticas.	30	Habilitar un espacio para que la ciudadanía postule temáticas para la rendición de cuentas y que incluya los requisitos para su presentación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			■ COCK
		6.2.5.b. Estrategia de comunicación para la rendición de cuentas.	31	Revisar que la estrategia de rendición de cuentas esté registrada en el Plan Anticorrupción y de Atención al Cludidano (PAAC) y que incluya la divulgación de información continua, el desarrollo constante de espacios de interacción y la publicación de compromisos.	Lineamientos para publicar información en el	x			RENDICIÓN DE CUENTAS
		6.2.5.c. Calendario eventos de diálogo.	32	Identificar las actividades de información, diálego y responsabilidad de la estrategia de rendición de cuntata, sel como los requisitos para participar y el resultado esperado con la participación de si cultado esperado con la participación de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			The Table and the second and the second and the second part beautiful and the second part beauti
		6.2.5.d. Articular a los informes de rendición de cuentas en el Menú transparencia.	33	Verificar la publicación en el Menú de Transparencia y Acceso a la información de los informes de rendición de cuentas sobre avances, como de cuenta sobre la implementación del acuerdo de de rendición de cuentas sobre la implementación del acuerdo de paz- segión la programación para su publicación.	Lineamientos para publicar información en el	x			Access direction  Access direc
		6.2.5.e.Habilitar un canal para eventos de diálogo Articulación con sistema nacional de rendición de cuentas.	34	Definir las herramientas o canales electrónicos para los espacios emecanismos que propone la entidad para implementar las acciones distrimación, como periodo en entidad para implementar las acciones distrimación, disloy expensabilidad en la estrategia de rendición de cuentas como: conferencias maxinas por plantames electrónicas (Certans, Doon, Merce Lec), transmissiones por relas sociales (Fort Tube, Certans, Doon, Merce Lec), transmissiones por relas sociales (Fort Tube, Doon, Para Para Para Para Para Para Para Par	Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en	x			Sin noveded  *** TRANSPORTED TO ACCOUNT A DESCRIPTION AND THE PROPERTY OF THE
		6.2.5.f. Preguntas y respuestas de eventos de diálogo.	35	Publicar las preguntas presentadas por los ciudadanos y grupos de interés en los eventos de diálago para la rendición de cuentas y las respetivas respuestas dadas por la entidad a dichos los interrogantes.	Resolución 1519 de 2000 Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Menió Participa sobre participación ciudadana en la gestión publica Versión 1.	x			and the second s

		MENŮ NIVEL II				CU	IMPUMIE	ENTO		
MENŰ NIVELI	Subnivel	fem		DIFUCACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	ORSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		6.2.5.g. Memorias de cada evento.	36	Publicar las memorias de cada evento de diálogo para la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x				
		6.2.5 h. Acciones de mejora incorporadas.	37	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con e cronogama previsto (semáforo), los temas tratados, número de assistentes, conclues y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x				
		6.2.6. Control social:		Mecanismo de vigilancia de la gestión pública y sus resultados de acuerdo con lo establecido en la regulación aplicable y correcta utilización de los recursos y bienes públicos.						
		6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.	38	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			© QQQ	
		6.2.6.b. Convocar cuando inicie ejecución de programa, proyecto o contratos.	39	Publicar la convocatoria a la ciudadania cuando la entidad inicie la ejecución de un programa, proyecto, contrato o de la prestación de un servicio público para que la ciudadania esté enterada y ejerza la vigilancia correspondiente.	Lineamientos para publicar información en el	x			CONTROL SOCIAL  SERVICE SOCIAL	
		6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia	40	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadamo, para lo caud, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadama, así como avance de los indicardos de gestidos acidados, los recursos alcangados, la mediodología de diálogo definida para interactura con al grupo de control social. (a plazos, las observaciones erecibida y las respuestas dadas por la erecibida. Para esto, la entidad podrá diseñar su propie tabelero de correct.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en	x			With a final to control and co	
		6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor	41	Si algio pian, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de un seveduria ciudidana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de ausotoria ciudidana, según lo establecido en el artículo 72 de la Lej 1370 de 2015.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Uneamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			TO SHAPE AND ADDRESS AND ADDRE	Sin novedad
		6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.	42	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Linesmientos para publicar información en el Memú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x			The state of the s	
		6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurias.	43	Publicar información, datos e indicadores que sinvan de insumos para e análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.		x				
		6.2.6.g. Acciones de mejora.	44	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurias ciudadanas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Linesmientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1.	x				

		MENÜ NIVEL II				CUI	MPLIMIET	NTO		
MENÛ NIVELI	Subnivel	fem		DAPUGACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		7.1 instrumentos de gestión de la información:		Las sujetos cibligades deberán publicar la información que le corresponda, asír 2.1 instrumentos de gratión de la información publicar la información sobre gestión de comental. Incluyendo lo siquetente registros de activos de información, indica de información, clasificada y reservada, esquema de publicación de la información, tipos de datos o información casificada o reservada (indicando fecha de levantamiento de los reservals, programa de gestión documental, tablas de retención discumental. La anterior información deberá publicarse conforme con los lineamientos del Archivo General de la Nación. Si el sujeto obligado cuenta con la información registrade en el portal de datos, gov.co, deberá vincularse la información alli publicada.						
		7.1.1 Registres de activos de información:		De conformidad a la establicada en el Decreto 103 de 2013, el Registro de Activos de Información y el redica de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos ablertos del Estado Colombiano www.datos.gov.co						
		7.1.1.a. Nombre o título de la categoria de la información.	1	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x				
		7.1.1.b. Descripción del contenido la categoría de información.	2	Define brevemente de qué se trata la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			T A SISTEMATION OF CESTION DE LA RIPORMACCIÓN PÚBLICA  TO TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR TOUR TO	
		7.1.1.c. Idioma.	3	Establece el idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			1 to consider and another and another	
		7.1.1.d. Medio de conservación y/o soporte.	4	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros (físico, análogo o digital- electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			Account detection  W	Sin novedad
		7.1.1.e. Formato.	5	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			The second secon	
		7.1.1.f. Información publicada o disponible.	6	Indica si la información está publicada o disponible para ser solicitada, señalando dónde está publicada y/o dónde se puede consultar o solicitar.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			In the second se	
		7.1.1g. Enlace a www.datos.gov.co.	7	Parigrafo del articulo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal Del Del Carlo Allerio del Estado Colombiano, como mecanismo de diflusión, no cuenta con la naturalera jurifica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúas non sua obligaciones en materia de tables de retención documental y la gestión decumental o de archivo que les aplique conforme con la normativa viagente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x				
		7.1.2 Índice de información clasificada y reservado:		De conformidad a lo establecido en el Decreto 103 de 2015, el Registro de Activos de Información y el Indico de Información Clasificada y reservada deben estar publicados en el portal de datos ablertos del Estado Colombiano waww.datos.gov.co.						
		7.1.2.a. Nombre o título de la categoría de información.	8	Término con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x				
		7.1.2.b. Nombre o titulo de la información.	9	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			F   D   ( ) top time disaggalarancy (incustor top DECENTATION part of the Line Light Annual participation of the Light Annual participation	
		7.1.2.c. idioma.	10	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			© were dated definings you wis them upday with definitive of leading light design and colored and address.  Bed in a gift to College, defining you and young apply (), further	

		MENŰ NIVELII				cu	IMPLIMIE	NTO		
MENŬ NIVELI	Iewindus	item		EVPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	Si	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		7.1.2.d. Medio de conservación y/o soporte.	11	Establece el soporte en el que se encuentra la información: documento físico, medio electrónico o por algún otro tipo de formato audio visual entre otros, (físico-análogo o digital-electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, articulo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			After the first participate of the Section of the S	
		7.1.2.e. Fecha de generación de la información.	12	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			Dec 02764   100.2 878040	
		7.1.2.f. Nombre del responsable de la producción de la información.	13	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, articulo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			10   10   10   10   10   10   10   10	
		7.1.2.g. Nombre del responsable de la información.	14	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, articulo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			1	Sin novedad
		7.1.2.h. Objetivo legitimo de la excepción.	15	La identificación de la excepción que, dentro de las previstas en los artículos 18 y 19 de la tey 1712 de 2014, cobija la calificación de información reservada o clasificada.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			Nation Seasons  Justine	
	ġ.	7.1.2.i. Fundamento constitucional o legal.	16	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			Figures to receive and formation of the second of the seco	
	de la informació	7.1.2 j. Fundamento jurídico de la excepción.	17	El fundamento constitucional o legal que justifican la clasificación o la reserva, señalando expresamente la norma, artículo, inciso o párrafo que la ampara.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			20	
	de gestión de	7.1.2 k. Exceptión total o parcial.	18	Según sea integral o parcial la calificación, las partes o secciones clasificadas o reservadas.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			Company   Comp	
	umentos de	7.1.2.l. Plazo de la clasificación o reserva.	19	El tiempo que cobija la clasificación o reserva.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x			O Management I I I I I I I I I I I I I I I I I I I	
7. DATOS ABIERTOS.	7.1 ln str	7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co.	20	Parigardo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portio de Datos Albertos del Estado Cloriolnico, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturalera jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retendor documental y la gestión documental o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2021, artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2015.	x				
		7.1.3. Esquema de publicación de la información:								
		7.1.3.a. Nombre o título de la información.	21	Palabra o frase con que se da a conocer el nombre o asunto de la información.	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	х			() tapuji <b>nnaskekinaspugus</b> (hinisa pakiji Rinisa planenius) (1964) haminin pakiji pidajisin jakiji jihanusin pakingdi	
		7.1.3. b. Idioma.	22	Establece el Idioma, lengua o dialecto en que se encuentra la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			∀ topp - Q   □   boomman   - + B   1   a π   Q   B	
		7.1.3.c. Medio de conservación y/o soporte	23	Establece el apporte en el que se encuentra la información: documento fluico, medio electrónico o por algón etro tipo de formato audio visual entre otros, (fluico-análogo o digital: electrónico).	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			Unsanientes para la divelgación el la información pública  Unsanientes para la divelgación el la información pública  La riscusación pur publica Central Central Central Indiana en la yen receiva el elemente la  intensa para las policias de cologna Folica per el person el entresa celes entre a  deposición de policia de primita de intensa para venir.  El central cuerces delicias la lamenta entresa de a delicias del describa del entresa delicias del delicias del delicias del entresa delicias del delicias del delicias del delicias del delicias del delicias de	
		7.1.3.d. Formato	24	Identifica la forma, tamaño o modo en la que se presenta la información o se permite su visualización o consulta, tales como: hoja de cálculo, imagen, audio, video, documento de texto, etc.	<sup>3</sup> Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			It leaves a source dated on failer the present part a vegure to perform the product of performance principles and performance	
		7.1.3.e. Fecha de generación de la información	25	Identifica el momento de la creación de la información.	Resolución 1519 de 2020 Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			I form as family a develope a develope and the control of the cont	Sin novedad frente al cumplimiento. Documento desactualizado
		7.1.3.f. Frecuencia de actualización.	26	identifica la periodicidad o el segmento de tiempo en el que se debe actualizar la información, de acuerdo a su naturaleza y a la normativa aplicable.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			a pay a few for a participation of the participatio	

		MENÜ NIVEL II				cu	MPLIMIE	NTO		
MENÜMIVEL	Subnivel	fem		EMPLEAGIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		7.1.3.g. Lugar de consulta.	27	Indica el lugar donde se encuentra publicado o puede ser consultado el documento, tales como lugar en el sitio web y otro medio en donde se puede descargar y/o acceder a la información cuyo contenido se describe.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			Section of Computing Section Computing Section Computing Section Computing Section Sec	
		7.1.3.h. Nombre del responsable de la producción de la información.	28	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad interna, o al nombre de la entidad externa que creó la información.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			Side Control C	
		7.1.3.i. Nombre del responsable de la información.	29	Corresponde al nombre del área, dependencia o unidad encargada de la custodia o control de la información para efectos de permitir su acceso	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 41 y 42 del Decreto 103 de 2015.	x			,	
		7.1.4 Programa de gestión documental:		Los sigitos obligados de naturaleza privada que no están cobijados por el Docerzo Dóde de 2012, o qui que lo complemente o substituya, deben cumplir, en la elaboración del programa de Gestelón Documental. Como mínimo con lo siguiente: 1. Dolitica del Gestelón Documental. 2: Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Documental. 2: Tablas de Retención Documental. 3. Archivo (Pretervación y custodia digital). 5. Integrarse al Sistema Nacional de Archivos.						
		7.1.4.a. Plus para facilitar la identificación, gestión, clasificación, reprintación, comervador y disposición de la información pública, diábutado regisi lineamiente disposición de la información pública, diábutado regisi lineamiente disposición de 60.012, o la sonmas que lo sustituyan o modifiquen.  Los sujetos collegados de naturaleza privada que no están cobijados por el Derceto 2609 de 2012, o el que lo complemente o sustituya, deben comple, no el selectorio de programa de estinto Documenta, como mínimo con lo siguiente. 1. Política de destión Documenta. 2. Tablas de estados con los seguientes. 1. Política de destión Documenta. 2. Tablas de estadós de focumenta, alestrolosico (Preservador y custodas digital). S. integrans al Sistema Nacional de Archhoss.	30	Los sujerios obligados de naturaleza privada que no estan cobijados por el Decreto 2009 de 2012, o el que lo complemente o sustituya de los cumplir, en la elaboración del programa de Gestión Documental, como nimiemo con lo siguiente 1. Pelítica de Gestión Documental. 7. Tablas de Retención Documental. 3. Archivo Institucional. 4. Pelítica para la gestión de documentos decircios (c. Perevanción y custodia digital). Si stegnare al Sistema Nacional de Archivos.	Resolución 1519 de 2030, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.	x			Garantee pare to white	Sin novedad
		7.1.4.b. Aprobación por parte del Comité de Desarrollo Administrativo (entidades del orden nacional) o la aprobación del Comité Interno de Archivo (entidades del orden territorial).	31	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Decreto 2609 de 2014	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2020, Decreto 2609 de 2013.	x			Milliam Market M	
		7.1.5. Tablas de reterción documental:		Lista de series documentales con sus correspondientes tipos de documentos, a los cuales se les asigna el tiempo de permanencia en cada etapa del ciclo vital de los documentos.						
		7.1.S.a. Listado de serier, con sus correspondientes tipos documentales, a las cuales se sajon el tiempo de permanencio en cada espa del cido vital de los documentos.	32	Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2000, Arexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	x			The second secon	Sin novedad
		7.1.5.b. Adoptadas y actualizadas por medio de acto administrativo o documento equivalente de acuerdo con el régimen legal al sujeto obligado, de conformidad con lo establecido por el acuerdo No. 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	33	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015, Acuerdo 004 de 2013 del Archivo General de la Nación.	x			WEST TO THE	
	72. Sección de Datos Ablertos.	7.2.1. Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos gov.co).	34	Habilitar una vista de sus datos en el Portal de Datos Abiertos (datos, gov.co).	Resolución 1519 de 2030, Anexo técnico 2, Art. 35 y 36 del Decreto 103 de 2015.	x			TO MINISTER OF THE PROPERTY OF	Sin novedad

		MENÛ NIVEL II			cu	MPLIMIENTO		
MENŰ NIVELI	Subnivel	hem		EXPLICACIÓN NORMATIVIDAD	SI	NO N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		8.1.1. Información para niños, niñas y addriscentes.	1	Cada emidad deberá identificar la información específica para grupos de isienels, conforme con su caractericación, y como mínimo la siguiente: seformación para niños, niñas y adolescentes, información para Nujeres.  Mujeres:	x		Properties V X X X X X X X X X X X X X X X X X X	Sin novedad
8. INFORMACIÓN ESPECÍFICA PARA GRUPOS DE INTERÉS.	8.1. Information para Grupos Especificos.	8.1.2. Información para Mujeres.	2	Cada emistad deberá identificar la información exprefica para grupos de intente, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -información para niños, niñas y adolescentes, información para Mujeres-	×		Manufacture and the second sec	Sin novedad
		8.1.3. Otros de grupos de interés.	3	Cada emitidad deberá identificar la información e opercifica para grupos de interés, conforme con su caracterización, y como mínimo la siguiente: -información para niños, niñas y adolescentes, información para Mujeres-	x		CANCELLE AND	Sin novedad
9, OBUGACIÓN DE REPORTE DE INFORMACIÓN ESPECÍFICA POR PARTE DE LA BYTIDAD.	9.1. Normathidad Especial.	9.1.1 Cada sujeto obligado según su naturaleza jurídica reportara en este item normatividad especial que les aplique.	1	El sujeto obligado deberá publicar la información, documentos, reporte- o detros 1so que está obligado por normativa especial, offerente a la referida en otras sectiones.	x		Secretary and a secretary to various and a secretary an	Sin novedad
		10.1.1. Publicación de los procesos recaudo de rentas locales, incluyendo: flujogramas, procedimientos y manuales aplicables:	1	Processo de mecusido de mentas focales. Los Municipios y Distritos publicarán el groceso de reseaudo de rentas locales, Incheyendo flugicaramas, procedemientos y manuelas esplacibles. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tanfas asociadas a la legulacidan del municipa de hadrat y comercio (ICAL). De lagal modo, sto deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información ributarta asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICAL). De lagal modo, comercio (ICAL).		x		
	e recaudo de rentas locales.	10.1.1 a. Flejogramas.	2	Processo de recaudo de mentas locales. Los Municipios y Distritos publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flugogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos debrenó publicario concrepos y las starfas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (EA.) Le gual modo, solo debrenó cumicio cesta si información questiva estudiades que generem información tributaria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (EA.)		x		N/A

The second of th			то	MPUMIENT	cui				MENŮ NIVEL II		
Section of the company of the comp	ERVACIONES CONTROL INTERNO	OBSERVACIONES DE LA VERRICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	N/A	NO	SI	NORMATIVIDAD	EMPLICACIÓN		frem	Subnivel	MENŰ NIVELI
Section of the contract of the parties of the	N/A		x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2	publicarán el proceso de recasudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y	3	10.1.1.b. Procedimientos.	10.1 Procesos d	
10.2.1.C. Sujeto pasivo.  10.2.1.C. Sujeto p	N/A		x			Resolución 1519 de 2020 Anexo técnico 2	publicarán el proceso de recaudo de rentas locales, incluyendo flujogramas, procedimientos y manuales aplicables. Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de Industria y	4	10.1.1.c Manuales aplicables.		
10.2.1.C. Sujeto pasivo.  10.2.1.C. Sujeto p							asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).  De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto	5	tarifas asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio		S TERRITORIALES LOCALES
Les municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Sujeto pasivo.  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  De liquid modo, sódio deberán qualificar deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  De liquid modo, sódio deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  De liquid modo, sódio deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  De liquid modo, sódio deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  De liquid modo, sódio deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. E. Hecho imponible.  De liquid modo, sódio deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  I D. 2.1. Causación.  De liquid modo, sódio deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Sesolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  X entre deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Sesolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  X entre deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al impuesto de industris y Comercio (CA).  Sesolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  X entre deberán qualificar los conceptos y las tarfas sociadas al im			×			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	6	10.2.1.a. Acuerdo Municipal/Distrital por el medio del cual se aprueba el impuesto y su tarifa, y demás normativa específica aplicable.		UTARIA EN ENTIDADE
Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Be a sociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comerco (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira o comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  To be igual monto, solo deberia numbira comercio e tenta información apuellas.  Los municipios y distritos deberia publicar los conceptos, dado sociada al impuesto de industria y Comercio (CA).  Los municipios y distritos deberia publicar los conceptos, la teriza sociada al impuesto de industria y Comercio (CA).  Besolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  X esolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  X esoluc			x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	7	10.2.1.b. Sujeto activo.	4	FORMACIÓN TRIB
S g g g g g g g g g g g g g g g g g g g			×			Resolución 1519 de 2020,Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	8	10.2.1.c. Sujeto pasivo.	9	
asociadas a la liquidación del impuesto de industria y Comercia (CA).  10 2.1.e. Necho imposible.  10 2.1.e. Necho			x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	9	10.2.1.d. Hecho generador.	del Impuesto de Industr	
Los municipios y distritos deberia publicar los conceptos y las trafas acocidades a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).  10 2.1.f. Causación.  11 De igual modo, sódo deberia complier con esta información apuellas de entidades un complier con esta información apuellas de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que generen información tributaria asocidas al limpuesto de entidades que en	N/A	"a Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compos Eficiente, No realiza rexusdo de rentas por ningún concepto, dado que hace parte del presupuesto general de la nación PGN en presupuesto de gastos.	x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	10	10.2.1.e. Hecho imponible.	Tarifas de liquid	
			x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	11	10.2.1.f. Causación.	10.2.	
Los municipios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas aciocidades a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA).  10.2.1.g. Base gravable.  12. De legual modos, solo deberún complier con esta información aquellas enticidades un que generen información tribustria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).  Resolución 15.19 de 2020, Anexo técnico 2.  X enticidades un que generen información tribustria asociada al Impuesto de Industria y Comercio (ICA).			x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	12	10.2.1.g. Base gravable.		
Los municípios y distritos deberán publicar los conceptos y las tarifas asociadas a la liquidación del impuesto de industriu y comercio (E.).  10 2.1 h. Tarifa.  11 De legi uni modo, solo deberán comición en esta información aquellas entidades que generoen información aquellas entidades que generoen información tributaria asociada al impuesto de industriu y Generoe (EC.).  Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.  X entidades que generoen información tributaria asociada al impuesto de industriu y Generoe (EC.).			x			Resolución 1519 de 2020, Anexo técnico 2.	asociadas a la liquidación del Impuesto de Industria y Comercio (ICA). De igual modo, sólo deberán cumplir con esta información aquellas entidades que generen información tributaria asociada al Impuesto de	13	10.2.1.h. Tarifa.		

_		MENŰ NIVEL II				α	IMPLIMIE	NTO		
MENÛ NIVEL	Subnivel	ftem		EXPLICAÇIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
	Trâmite, Otro Peos demiente A demiestration y consults de acceso a información pública.	1.1. Trámites, Otros Procedimientos Administrativos y consultas de acceso a informisción pública.	1	Los sujetos obligados que tengan el carácter de autoridad, entendidas como los organismos y entidades de la Administración Pública como los organismos y entidades de la Administración Pública nacional y entroleral y por todos los demás organismos y entidades nacional y entroleral y por todos los demás organismos y entidades pel ejercido de las actividades y funciones administrativos o la prestación de servicios públicos de Estado combinado que estas selabados en el articulo 2.2 sel. 1.1. 2 y controlera de produción de Estado combinado que estas selabados con el articulo 2.2 sel. 1.1. 2 y controlera de Estado combinado que estas selabados con el articulo 2.2 sel. 1.1. 2 y controlera de Estado combinado en el articulo 2.2 sel. 1.1. 2 y controlera de Estado combinados en el articulo 2.2 el 1.1. 2 y la combinado en producio de las ley 1.41 y el 20.11; deberá nadorna de la combinado en los articulos 2.0 el 1.0 el deberá nadorna de caracca si enformación modo en el controlera de caracca si enformación de servicios. Estados en los articulos 2.0 el 1.9 x	Articulo 2 del Decreto 2106 de 2019, artículo 2.9.9.1.1 2/ 2.2.17.1.2 del Decreto 1078 de 2015, Titulo 9, Capitulo 1, seccion 1, y del articulo 2 de la 12-13 de 2011, 14 13 de 2011, 14 13 de 10 extreto de 10 la 12-13 de 2011, 14 13 del Decreto 120 del 20 de 10 de 10, artículo 80 de 10 de 10, artículo 12 de 10 d	x			Desde et territorio para et territorio  Alfanciani y servicio a La Goldandonio  Alfanc	Sin nove dad
	śn y pida una cita.	3.1. Los sujetos abligatios debreia incluir en su respectiva seder descriráncia la inferiorida con terminar descriráncia la inferiorida y comendian efectionadas con los canales habilitados para la artención a la ciudadaria y demás grupos caracterizados, con la finalidad de identificar y dar a connocer tos canales digitales oficiales de recepción de solicitudes, peticiones e información, de conformidad con el artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	2	Artículo 14 del Decreto 2106 de 2019.	Articulo 14 del Decreto 2106 de 2019.	x			### DESCRIPTION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT	Sin novedad
	2. Can alec de atención	Mecanismo para que el usuarió pueda agendar una cita para atención presencial, e indicar los horarios de atención en sedes físicas.	3	De conformidad a lo establecido por la Resolución 2803 de 2020, la obligación de habilitar un mecanismo para agendar da de atendos reservencial y de habilitar las haransis de tandos mendes físicas de das entidades de naturaleza pública. Las entidades de naturaleza prinada podicán habilitar sus propios canales de atención como parte de una buena práctica de gestión pública.	Resolución 2893 de 2020.	х				Sin novedad
		3.1. Condiciones técnicas:		Los sujetos obligados que, por su regulación especifica en la prestación de un servicio público, le apliquen formularios especificos para la atención de de sus cusurios, dicho formulario servisi gualmente para estención. En otro de sus cusurios, dicho formulario servisi gualmente para demunción. En todo acos, se deterio perimitar la recepción de cupias o demuncións anónimas en los terminos del formulario referetión anteriormente. Los superes obligados podrán implementar, además, nevesas tecnologias de consciención. Abiliti unido cuande del destro terminado y con astreticas humania, así como casales via mensajoria instantários.						
		3.1.1. Acuse de recibo.	4	Al momento de enviar el formulario, por parte del usuario, el sistema debe generar un mensige de confirmación de recibido, indicando la fecha y hora de recepción, informando que por turdar antere de las siguientes 24 horas habiles en remitria el número de registro o radicación. Al reporto es sugiere restar las puatas del Archivo General de la Nación contenidas en di Acuerdo 600 del 2001, o el que lo modifique, subsense, deregue a desta condicitação, a loras, deregue a forma de condicitação, persona, deregue a forma de condicitação, subsense, deregue a addicato, de consideração, subsense, deregue a addicato, de consideração, subsense, deregue a addicato, a forma de consideração, subsense, deregue a addicato, a forma de consideração, subsense de consideração, a consideração de consideração, subsense de consideração, subsense de consideração, de consideração de consideração, de consideração, de consideração, de consideração, de consideração, de consideração de consideração, de consider	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x			Gestión PQRSD Paticiones, Quejas, Reclamos Sugerencias y Denuncias	
JDADANÍA."		3.1.2. Validación de campos.	5	El formulario deberá contar con una validación de campos que permita indicar al ciudadano si existen errores en el diligenciamiento o si le hace falta incluir alguna información. El aviso de error debe ser visible y accesible para todos los usuarios. El sujeto obligado debe desarrollar mecanismos para evitar la recepción	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x			- no NY TORSE SECURE SECURE CONTROL	
ALAGL		3.1.3. Mecanismos para evitar SPAM.	6	de correos electrónicos enviados de manera automática puedan ser categorizados como no deseados.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x				
N Y SERVICIOS A LA CIUD.		3.1.4. Mecanismo de seguimiento en línea.     3.1.4. Mensaje de falla en el sistema.	7	El sujeto obligado debe habilitar un mecanismo de seguimiento en linea para verificar el estado de la respuesta de la PORSD. En caso de existir una falla del sistema durante el proceso de diligenciamiento o envio del formulario, el sujeto debe habilitar un mecanismo para generar un mensaje de falla en el proceso. El mensaje	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020-, Acuerdo 060 del 2001.  Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020-,	x			Petitiones, Quejas, Reclamos, Sugerencias y Denuncias	
TENCIÓ				debe indicar el motivo de la falla y la opción que cuenta el usuario para hacer nuevamente su solicitud	Acuerdo 060 del 2001.					Sin novedad

		MENÜ NIVEL II				CU	MPLIMIENTO		
MENŰ NIVEL	Subnivel	ftem		EXPLEACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
MENÚ"AT		3.1.5. Integración con el sistema de PQRSD de la entidad.	9	Las solicitudes de información púbica deben estar vinculados como tipología dentro del sistema de PQRSD del sujeto obligado, a fin de gestionar y hacer seguimiento integral a las solicitudes que reciba.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x			
		3.1.6. Disponibilidad del formulario a través de dispositivos móviles.	10	El formulario debe estar disponible para su diligenciamiento y envio a través de dispositivos móviles.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x		The state of the s	
		3.1.7. Seguridad Digital.	11	Los sujetos deberán aplicar las medidas de seguridad digital y de la información referidas en anexo 3 de la presente Resolución.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x			
		3.2. Condiciones del formulario:							
	9	<ol> <li>Selección de opción de la PQRSD (Petición, Queja/Reclamo, Solicitud de Información, Denuncia, Sugerencia/ Propuesta).</li> </ol>	12	Incluir una sección de ayuda, con ejemplos, para que el usuario pueda distinguir cada una de las tipologías de PQRSD.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x			
	3. PQRSD	3.2.2. Nombre y Apellidos o Razón Social de la Empresa o posibilidad de presentar queja/denuncia anónima.	13	O posibilidad de presentar quejs/denuncia anónima. Indicar la posibilidad de presentar quejas anónimas, para lo cual, se deben indica las condiciones para aceptarias conforme con la siguiente normativa: artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 38 de la Ley 982 de 2004.	r Resolución 1519 de 2021, artículo 38 de la Ley 190 de 1995; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley 962 de 2005.	x		© VOICES    VOICES   Connection   Connection	
		3.2.3. Tipo de documento de identidad o el de la empresa ( Cédula de Ciudadanía, NUIP -Número Único de Identificación Personal, Cédula de Extranjería, NIT -Número de Identificación Tributaria-, Pasaporte ).	14	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020- , Acuerdo 060 del 2001.	x		Gestión PQRSD Peticiones, Quejas, Reclamos Sugrencias y Denuncias	
		3.2.4 Número de documento de identidad o NIT de la empresa.	15	Si es anónima no requiere identificación.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x		•	
		3.2.5. Modalidad de recepción de la respuesta (correo electrónico, dirección de correspondencia).	16	Indicar si desea recibir la respuesta por correo electrónico o en la dirección de correspondencia. Si es anónima no requiere la información	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	×		- nu-ripholes and attends asserted determine	
		3.2.6. Correo electrónico.	17	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x		Peticiones, Queja, Reclamos, Superencias y Denuncias	
		3.2.7. Dirección de correspondencia (Dirección, Barrio/ Vereda / Corregimiento, Municipio/ Distrito, País - en caso que sea diferente al de Colombia).	18	Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	х		(a) (a) (b) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c) (c	Sin novedad
		3.2.8. Número de contacto.	19	Campo numérico. Si es anónima no requiere la información.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x		Alterna de calenna de Palesta e contrata parte e entre	Jiii iioveusu
		3.2.9. Objeto de la PQRSD.	20	Texto, no se requiere justificación	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x		PRODUCE  SAME AND ADDRESS OF THE PRODUCE ADDR	
		3.2.10. Adjuntar documentos o anexos.	21	Opción adjuntar documentos	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x		Name of the latest of the late	

		MENÛ NIVEL II				CUI	MPLIMIEN	NTO		
MENŰ NIVELI	Subnivel	item		DYNICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLAMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
		3.2.11. Aviso de aceptación de condiciones.	22	Se deberá colocar la siguiente leyenda esplicativa justo antes del botón  "enviar"  "An bacer dice el botón enviar, usted corpto la remisión de la POSS a la  tendeda MOMBBE ENTIDAD. Sau datos senán recolectades y tretados  conforme con la Politica de Tratomiento de Detos. En lo apcido  conforme con la Politica de Tratomiento de Detos. En lo apcido  constata de POSSO admirente el atentación de la respuesta.  En caso que la solicitud de información seo de naturaleza de identidad  reservado, deberá efectuar el respectivo tramite ante la Pracuraduria  General de la Roscio. Nacionado cie en el siguiente Inici.  https://www.procuraduria.gov.ars/portal/solicitud información identificación. reservado que se política en la presentación  dentificación. reservado que, se deben indicirar las condiciones para  aceptarias conforme con la siguiente normativo: criscio 38 de la Ley  190 de 1995; anticulo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley  90 de 2905; artículo 69; de la Ley 734 de 2002 y artículo 81 de la Ley  90 de 2005.		x			The second secon	
		3.2.12. Botón "Enviar".	23	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x				
				SECCH	ÓN DE NOTICIAS					
SECCIÓN DE NOTICIAS.	12.1. Sección de Noticias.	12.1.1. Sección de noticlas.	i	En la pagina principal, el sujeto obligado publicará las noticias más relevantes para la ciudadania y los grupos de valor. La información deberá publicarse de acuerdo a las pautas o lineamientos en materia de lenguaje claro, accesibilidad y usabilidad.	Anexo técnico 2 -Resolución 1519 de 2020.	x			Continue to the property of th	Sin novedad
				ANEXO 3.CONDICIONES MÍNIF	MAS TÉCNICAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL					
ALWEB.		a. ¿La entidad ha implementado una política de seguridad digital y de seguridad de la información, de conformidad con el artículo 6 y el Anexo 3 de la Resolución MinTLC 1519 de 2020?	1	Proportione declaramente para la Procuratoria General de la Nesión di reducto a URIL correspondente a la Lamenta (repositiono virtual sipo- dende procuratoria sipoda la positione de organizada digital y de seguridad de la información de uentidad. La obligación de cumpilir con el aneno al deseguida diplica a todos los sujetos obligados referidos en el artículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Anexo técnico 3 - Resolución 1519 de 2020, Ley 1581 de 2012, Decreto 1074 de 2015 Artículos 2.1.1.2 y 2.1.1.3.1	x			POLITICA DE RECURSORA DE LA INFORMACIONA DE LA INFO	Sin novedad
. COMUCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS Y DE SEGURIDAD DIGITAL WEB.	Anexo 3. Condidones de seguridad digi Bil.	b. ¿La entidad ha adoptado el Modelo de Seguridad y Privacidad de la Información (MDPI), recomendado por la Dirección de Goberno Digital del Ministerio de Fercológias de la Información y las Comunicaciones? ?	2	Proporcione el enlace o URI. correspondiente donde se pueda verificar exidencia de la Implementación del MSPI. La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplica a todos los sujetos obligados referidos en el antículo 5 de la Ley 1712 de 2014.	Annua Miraira 3 Barabusida 1510 da 2020	x			Cescio el territorio gara el territorio  Cescio el territorio gara el territorio gara el territorio  Cescio el territorio el territorio gara el territori	Sin novedad

_		MENŮ NIVEL II				α	MPLIMIEI	NTO		
MENŰ NIVEL	Subnivel	ltem		EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD	SI	NO	N/A	OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
ANEXO 3		c. En caso de que la entidad haya sufrido algún incidente de seguridad de la información en el último año ceta ha comunicado los incidentes a la significación en el último año ceta ha comunicado los incidentes a las yeque	3	En caso de haber sufrido un incidente de seguridad de la información, proporcione el enlace o URI. correspondiente donde se repuesta verificar evidencia de la comunicación correspondiente La obligación de cumplir con el anexo 3 de seguridad aplea ta todos la sujetos obligados referidos en el anticulo 5 de la Ley 1712 de 2014.					The second secon	Sin novedad

_		MENŰ NIVEL II			cı	JMPLIMIE	NTO		
MENŮ NIVELI	Subnivel	form	EXPLICACIÓN	NORMATIVIDAD		NO		OBSERVACIONES DE LA VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y/O JUSTIFICACIÓN DE N/A	OBSERVACIONES CONTROL INTERNO
			INFORMACION ADICIONA	AL SOLICITUDES DE INFORMACION					
е озаза	e osassa	El número de solicitudes recibidas			×			INFORME PORSD	
<u>=</u>	ides de :	El número de solicitudes que fueron trasladadas a otra institución.	Escribir el numero de cada una de las solicitudes recibidas, trasladadas,	De conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, los sujetos obligados deberán publicar los informes de todas las solicitudes, denuncias y los tiempos	x			in equation derive consume.	
dtudes c nación.	d di								
nes de solicitudes c información.	nes de solicit. informas	El tiempo de respuesta a cada solicitud.	negadas y tiempo de respuesta	de respuesta. Respecto de las solicitudes de acceso a información pública, el informe debe discriminar la siguiente información mínima:	х			- 200 - 200 - 200	Sin novedad